

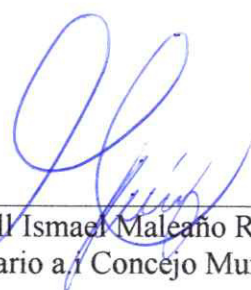
secretario a.i. copiarle el acuerdo al señor Auditor Interno, para su conocimiento. Comuníquese. Cc. Auditoría Interna. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, entonces, en razón de que hemos finalizado con los puntos para el día de hoy en la Sesión ordinaria N°88, al ser las 19 horas con 37 minutos de hoy, 5 de enero del 2026, damos por finalizada la sesión ordinaria.

Concluye la sesión a las 19 horas y 37 minutos.



Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal




Randall Ismael Maleaño Ruiz
Secretario a.i. Concejo Municipal

ACTA N° 89-2026

ACTA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambronero	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente en ejercicio
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señor Randall Ismael Maleaño Ruiz	Secretario a.i. del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente

Asistentes por invitación:

La Sra. Cinthya Núñez Abarca
El Sr. Roger Marchena Carrillo

Vicealcaldesa Municipal
Proyecto Zona Azul

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Artículo IV

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, estimados compañeros ediles, síndico, señor Alcalde Municipal, señora Vicealcaldesa, Señor Roger Marchena del Comité Cantonal de Deporte y Recreación, público en general y seguidores de las redes sociales. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria N° 89 20 25 al ser las 5:10 minutos de hoy 12 de enero del 2026. Hoy contamos con los regidores votantes Pedro Andrés Mélen Fernández, Georgina Odilia Quesada Brenes, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salina Rosales, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, cinco regidores propietarios. Vamos a proceder a la comprobación del quórum con la participación de cinco regidores, se comprueba el quórum, vamos a hacer una pequeña oración, vamos a pedirle al compañero Carlos Cortés si nos ayuda hoy con la oración.

Oración a cargo del Señor Carlos Antonio Cortés Cordero

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a proceder con la sesión vamos a hacer lo que es la lectura del orden del día sesión ordinaria N°89 a celebrarse celebrarse el 12 de enero 2026, al ser las 17:00 horas, Artículo I. orden del día, Artículo II. audiencias y juramentaciones, para el día de hoy tenemos la audiencia la señora Vicealcaldesa Cinthya Núñez Abarca, en conjunto con el compañero Roger Marchena del Comité de Deportes y Recreación, Juramentaciones no tenemos; Artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores, el acta ordinario N°83-2025; Artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos, Artículo V. informe de comisión y del señor alcalde municipal, Artículo VI. asuntos varios, Artículo VII. espacio de los síndicos, Artículo VIII: control de acuerdos, Artículo IX. mociones de los regidores y el señor alcalde; en este momento compañeros someto a votación el orden del día, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, artículo dos, audiencia y juramentaciones, tenemos la audiencia por lo que vamos a darle la palabra a la señora Vicealcaldesa y al señor Roger Marchena Carrillo.

AUDIENCIA

La Sra. Cinthya Núñez Abarca, Vicealcaldesa Municipal, menciona, buenas tardes, compañeros. Bueno, hoy les traigo o les traemos esta política. Esta política fue tomada de la política que aprobaron en algún momento en Nicoya, ellos lo hicieron en el CCCI, antes de esta justificación, pues la idea, digamos, inicial fue de Adalberto Rodríguez, vicecalde de Hojancha él se reunió conmigo, yo llamé a Roger, porque Roger estaba más empapado de todo lo que se ha trabajado con los adultos mayores, antes de este año y medio, digamos que nosotros hemos estado y tomamos entre todos la decisión de tratar de unir la península para hacer valer esta política y así lograr que las instituciones utilicen parte de su Plan Operativo Anual en la convivencia con los adultos mayores, en darle una mejor calidad de vida, algunas instituciones lo han hecho ya, pero hay otras instituciones que no. Entonces la idea de nosotros es poder llegar a esas instituciones que todavía no conviven con los adultos mayores y poder realizar una plenitud completa de los adultos mayores con todas las instituciones. Esta fue la justificación, esta comisión temporal fue propuesta en reunión de vicealcaldías y vice intendencias. Roger Marchena del Comité de Deporte y Recreación y luego se integró también la UNED para que nos ayudara a hacer el proyecto en sí, digamos, el documento, esto fue en octubre del año pasado en el cantón de Hojancha, con el objetivo de establecer a través de una propuesta de política cantonal a lo largo de la península de Nicoya, los lineamientos con que la institucionalidad y la ciudadanía de cada cantón protegen los factores protectores de la longevidad saludable y activa. Esto lo hablamos más que nada porque el hecho de Zona Azul lo han utilizado mucho para potencializar toda la parte turística, pero ¿Qué protección se le está dando de verdad la zona azul? Entonces bueno, lo anterior en el marco del encuentro mundial de Zonas Azules, que es este año, el 2026, si no me equivoco, en Italia, ¿Cierto? En Italia que es una de las cinco zonas azules del mundo, entonces se van a proponer varios conceptos, si gusta lo bajas. Bueno, ahí está el concepto de Zona Azul que fue sacado de la Organización Mundial de la Salud, que dice que Zona Azul encierra una gran gama de aspectos que son motivo de análisis de reproducir como inversión social que permita sociedades equilibradas, sostenibles, igualitarias, equitativas, justas y sanas, gracias a la planificación asertiva que permite el desarrollo integral de las personas, elemento indispensable para cualquier política social o documento. El proceso de formar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar de la vejez menciona la necesidad de desarrollar estrategias y acciones que promueven el envejecimiento saludable. Eso básicamente es lo que queremos, OK, ahí empezamos con los objetivos, igual ustedes tienen el documento completo, objetivo general es orientar todas las iniciativas públicas y privadas del cantón de Nandayure para asegurar la buena calidad de los factores protectores de la salud que convergen en una longevidad saludable y activa. El eje transversal es identificar, perdón, identidad de la población Nandayureña, el rescate de todos nuestros valores, todas las acciones o actividades orientadas hacia el aseguramiento de la buena calidad de los factores protectores de la salud que convergen en una longevidad saludable y activa, debe estar enmarcados bajo la promoción de la identidad e idiosincrasia de Nandayure. Es rescatar nuestra cultura y mantener pues toda esa vida saludable que han tenido nuestros antepasados para poder lograr mantener digamos, la longevidad y la zona azul que hemos tenido. En los objetivos específicos propiciar sistemas de información y participación públicas que facilite la sensibilización de la población en Nandayure en materia de factores protectores de la longevidad, promueven buenas prácticas de salud. Luego está el contribuir a la aplicación de la normativa existente con relación a la población adulta mayor esto es, hay muchas normas, hay muchas leyes, la 7600 por ejemplo es una de esas, pero ¿Qué tanto se están de verdad aplicando en el cantón, hay aceras obstruidas donde no pueden pasar personas con silla de ruedas, en discapacidad?, hay sectores donde no hay rampas, entonces ¿Qué tanto se está de verdad aplicando todas las normativas existentes en nuestro cantón? Tratar de aplicarlas de la manera más absoluta, digamos, tratar de llegar a todas las partes del cantón y poder desarrollar todas las normativas. Establecer las actividades que promueven y preserven los factores protectores de la salud como de interés cantonal, logrando así lo siguiente, ahí indicamos varias, ahí la promoción de acciones que aseguran el autoabastecimiento de agua limpia, suficiente y de calidad para el consumo humano, con asadas

allá y acueductos, obviamente no todo lo vamos a poder hacer nosotros, pero se trata de mancomunarnos con esas instituciones para poder llegar a lograr establecer esta política libremente. Priorizar de la regeneración forestal y la reforestación con especies nativas para favorecer el aire puro y paisajes propios, eso sería con el SINAC. Regulación de los espacios urbanos con la finalidad de evitar la aglomeración y favorecer la calidad de vida de la ciudadanía y espacios de esparcimiento, eso más que nada abarca la Municipalidad. Salvaguardar las variedades criollas de maíz, naranja, café y frijol que es base de nuestra alimentación saludable, esto se piensa trabajar con el MAG, propiciar espacios para la promoción de estilos de vida saludable con actividades recreativas, movimientos, charlas, recuperación personal, perdón, charlas de superación personal, gimnasia mental, entre otras. Esto se ha venido activando tanto el Comité de Deportes por medio del compañero Roger, como en la Municipalidad que se han creado varios grupos de adultos mayores, bueno tenemos tres ahorita, perdón, tenemos dos y uno al que le damos asistencia, promover la producción orgánica y amigable con el ambiente de productos de la zona, incentivar la investigación en temas sobre entornos saludables, prácticas gastronómicas autóctonas de la zona y características particulares de la longevidad. Este punto específico es porque se ha logrado identificar que por ejemplo en las cinco zonas azules se consume el maíz, se consumen las tortillas, entonces eso se ha determinado como una de las fuentes de longevidad existente, entonces es como incentivar estas investigaciones para poder mantenernos con esa vida saludable. Las líneas estratégicas...

El Sr. Roger Marchena Carrillo, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, comenta, bueno, primero que todo muy buenas tardes, gracias por el espacio. Dentro del contexto que doña Cinthya indica, definitivamente hablar de longevidad se tiene que hablar de Nandayure, se tiene que poner la bandera de Nandayure muy en alto, se tiene que potencializar que somos una zona azul. Entonces dentro de estas líneas estratégicas tenemos como dotar contenidos presupuestarios a la gestión social de la Municipalidad de Nandayure, con el fin de darle seguimiento y cumplimiento de esta política y crear por medio de la vicealcaldía una comisión institucional para unificar las actividades. Actualmente tenemos grupos como hogares de ancianos, él se cuida, grupos de adultos mayores, pero lo que queremos es crear una comisión en específico que sea liderada por la Municipalidad de Nandayure para organizar y tener una ruta que el MEP, las Universidades Públicas y Privadas establezcan como eje transversal acciones intergeneracionales para la transmisión de lecciones de vida que promuevan, fortalezcan y le den sensibilidad al trato del adulto Mayor. Eso es lo que estamos tratando, que lo que se ha venido haciendo no se pierda, que nuestra zona azul no se vuelva celeste, queremos preservar y conservar nuestro legado, el legado que nos dan las personas adultas mayores. Tenemos la protección como en variedades de alimentación, incentivar proyectos de reforestación, promocionar la alimentación saludable y autóctona, queremos incentivar al empresario local para que brinde un servicio público de calidad, el cual incluye al transporte público, de calidad los cuales incluya transporte público, comercio y otras actividades lucrativas. Gestionar con el Comité de Deportes el brindar programas recreativos, actualmente desde el Comité de Deportes ya lo hacemos, sin embargo, está muy bien que quede plasmado en una política cantonal, no sabemos qué tan pasajeros seamos y que sea sostenible con el tiempo. Crear un diagnóstico, yo creo que este es uno de los puntos claves de esta política, crear un diagnóstico cantonal a favor de los derechos de las personas adultas mayores. Nosotros con un diagnóstico vamos a tener datos exactos de cómo está nuestra población y hacia dónde vamos, hacia dónde nos dirigimos. Cuando tengamos este diagnóstico lo que queremos hacer es unir un diagnóstico general de todos los cantones que componemos la zona azul y los distritos y los concejos de distritos, todo esto a grandes rasgos se transforma en líneas de actividades como crear una agenda cultural cantonal, muy importante que nuestros adultos mayores nos guíen también a través de una agenda cultural cantonal, aquí podemos coordinar con Comercio con Coopeguanacaste, con otras cooperativas de Nandayure para que sean patrocinadores de las actividades que actualmente tenemos con personas adultas mayores y las que vienen. Podemos sensibilizar a la población en la importancia del trabajo como eslabón para mejorar la calidad de vida, espacios de trabajo comunitario, compartir las costumbres y valores, solicitar mediante un decreto que se promueva la elaboración de comidas tradicionales, productos regionales del cantón, incluyendo instituciones de educación para población estudiantil, volvemos al

diagnóstico por instituciones para determinar las actividades que se desarrollan orientadas en los factores protectores de la longevidad y la salud para evidenciar buenas prácticas y regulación y vigilancia. Este punto para nosotros es muy importante delimitar los cascos de la ciudad para embellecerlo, el mejoramiento de aceras con pinturas en los postes de luz, decorados murales en las paradas en la ciudad con temas alusivos de que somos una zona azul. Fortalecer la red institucional que esta es la que hablamos desde el principio, que sea liderada por la Municipalidad de Nandayure y con el apoyo de las personas adultas mayores. Fortalecer toda acción pública y privada que venga a mejorar la atención de la persona adulta mayor en el cantón y promover las acciones que desarrollan el nivel de atención a la caja que sea prioritario, como una actividad integral de las personas adultas mayores del cantón. Lo que queremos lograr con esta política es tener una ruta clara, una ruta clara para dónde va el cantón, cada vez hay menos niños y más adultos mayores, se ve como un reto a futuro, pero es un reto futuro que ya nos está llegando, muchas gracias.

La Sra. Cinthya Núñez Abarca, Vicealcaldesa Municipal, explica que, Si, lo que queremos con esto, digamos que quede plasmado en un documento, porque nosotros estamos de paso y siempre, siempre lo decimos, estamos de paso, después vendrá otra persona, pero si ya está plasmado en un documento y ya está avalado por ustedes, Concejo Municipal, entonces es una ruta que van a seguir los que vengan detrás de nosotros y van a seguir trabajando con los adultos mayores, entonces lo que queremos entre todas las municipalidades y las personas que se han integrado poco a poco es eso, digamos, es que quede la ruta para que podamos seguir avanzando con el tema de los adultos mayores y la protección de ellos, no tanto la parte lucrativa que se puede sacar de Zona Azul, sino hacer un balance y también la protección de ellos. Muchísimas gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, En este caso compañeros, no sé si alguno tiene alguna consulta en relación al tema de la política que hoy nos presentan acá la señora Vicealcaldesa, acompañada del compañero Roger Marchena, bueno agradecerles que hayan estado el día de hoy acá, creo que es muy claro, es algo que se debe ir contemplando, pensar en los adultos mayores, pensando en el tipo de población que vamos a ver, más adultos mayores que niños, es importante ir haciendo esa protección desde nuestro cantón, lo tenemos para el día de hoy como una correspondiente 12, entonces creo que ahora más adelante nosotros estaríamos enviándole lo que es a la señora Vicealcaldesa el acuerdo de lo que hoy se tome acá en el Concejo Municipal, pero sí agradecerle Cinthya, digamos que este espacio se lo haya tenido y que tenga esa propuesta, una propuesta que es sumamente importante, como lo dice Roger, sé que todos los compañeros andan por diferentes lugares y cómo ha sido importante ver esa participación de los adultos, es una participación que no nace tan fácil, sin embargo con una política ya ustedes con la posición de tener lo que es una comisión podrían articular y beneficiar a más población, entonces agradecerles que ustedes el día de hoy estén acá, muchas gracias.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con la sesión con el artículo III, aprobación de las actas anteriores, para el día de hoy estaba el acta ordinaria N° 83-2025, vamos a darle la palabra al compañero Randall, Secretario Municipal, para que nos pueda explicar la situación en relación al acta.

El Sr. Randall Ismael Maleaño Ruiz, Secretario a.i del Concejo Municipal, saluda y comenta, señores con respecto al acta Ordinaria N° 83-2025, pues está casi finalizada en su totalidad, digamos aún se encuentra en revisión lo que son como los primeros tres artículos, pero ya, casi que ya se tomó todo lo que son los acuerdos, las mociones y demás que se vieron en esa acta, sin embargo, por temas de que estamos con otro proyecto la compañera y yo, entonces se decidió que se le va a pasar a Concejo ya finalizada para que la revisen y den la aprobación, respectiva para la sesión de la próxima semana, muchas gracias.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Siguiendo con el orden del día, da lectura de correspondencia y acuerdos.

Comentarios de correspondencia N°1.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, como correspondencia N° uno, tenemos un oficio CM-SM-04-79-2025 de fecha 23 de diciembre del 2025, enviado por Álvaro Bustamante Núñez, Secretario del Concejo Municipal de Desamparados, mediante el cual remite en el asunto: El documento transcribe el Acuerdo número 04 de la sesión 79 del Concejo Municipal de Desamparados, en el cual se aprueba de manera unánime la declaratoria del cantón como Cantón libre de violencia sexual contra niñas y niños y adolescentes. Esta iniciativa se fundamenta en el deber constitucional y legal que protege integralmente a las personas menores de edad, reconociendo que la violencia sexual es una violación grave a los derechos humanos que requiere una respuesta estructural desde los gobiernos locales. El acuerdo reconoce oficialmente el 9 de agosto como el Día de la Solidaridad con las personas sobrevivientes de violencia sexual padecida en la infancia o en la adolescencia, en consonancia con los esfuerzos del Movimiento de Valientes de Costa Rica y las jornadas de movilización regional. Para operativizar esta declaratoria, el Concejo insta a la Administración Municipal a coordinar con instituciones públicas, centros educativos y organizaciones sociales el desarrollo de campañas permanentes de prevención y educación con enfoque de derechos humanos y género. En relación a este Acuerdo Municipal, que nos copian los compañeros del Concejo Municipal de Desamparados someto votación, si ustedes están de acuerdo compañeros, que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos Positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 1- Oficio CM-SM-04-79-2025 , de fecha 23 de diciembre de 2025, enviado por Alvaro Bustamante Núñez, Secretario del Concejo Municipal de Desamparados, mediante el cual, remite el Asunto; El documento transcribe el acuerdo No. 04 de la sesión 79-2025 del Concejo Municipal de Desamparados, en el cual se aprueba de manera unánime la declaratoria del cantón como "Cantón Libre de Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes". Esta iniciativa se fundamenta en el deber constitucional y legal de proteger integralmente a las personas menores de edad, reconociendo que la violencia sexual es una violación grave a los derechos humanos que requiere una respuesta estructural desde los gobiernos locales. El acuerdo reconoce oficialmente el 9 de agosto como el "Día de Solidaridad con las Personas Sobrevivientes de Violencia Sexual padecida en la Infancia y/o Adolescencia" , en consonancia con los esfuerzos del Movimiento de Valientes Costa Rica y las jornadas de movilización regional. Para operativizar esta declaratoria, el Concejo insta a la Administración Municipal a coordinar con instituciones públicas, centros educativos y organizaciones sociales el desarrollo de campañas permanentes de prevención y educación con enfoques de derechos humanos y género. Asimismo, se solicita fortalecer los protocolos y planes comunitarios para la detección temprana de casos, junto con la implementación de una estrategia comunicativa integral sobre la materia. Finalmente, el Concejo dispone comunicar este acuerdo al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y a los demás Concejos Municipales del país para fomentar la articulación de esfuerzos en la erradicación de esta forma de violencia. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de correspondencia N°2.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, la siguiente correspondencia es un documento, enviado al Concejo Municipal de Nandayure, por el señor Francisco Rodo Ortuño. Mediante él dice de la siguiente forma, Estimados Señores. Por medio de la presente permítame saludarle y a la vez solicitarle para que se cree una comisión para el estudio del uso de pólvora sonora en el cantón de Nandayure. Les presento el reglamento que la Municipalidad de Curridabat hizo un estudio detallado y minucioso de las causas y problemas que la pólvora trae consecuencia para la población y los animales y el medio ambiente. Se detalla en el estudio los factores nocivos de la misma. Por esta razón le solicito se acoja esta propuesta



y se implemente en nuestro cantón. Sin otro particular, Se suscribe de usted Fran Rodó Ortuño, cédula 1-0569-0823. Hay un correo electrónico para notificaciones, y dentro de la correspondencia remite el reglamento que se usa en la Municipalidad de Curridabat, en razón de que el Concejo Municipal mantiene varias comisiones y hay una comisión donde se podría valorar, hacer una valoración, porque esto es una valoración, un estudio demás, no es que vamos a aprobar ni demás, sino que se hace una valoración en razón de que está haciendo una solicitud como tal. En este caso compañeros someto votación, si ustedes están de acuerdo que lo remitamos a la comisión de Asuntos Ambientales para poder valorar en su momento lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos.

- 2- Oficio MC-CM 0678-12-2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, enviado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat al Alcalde Municipal Jimmy Cruz Jiménez, mediante el cual, remite el acuerdo sobre el uso de pólvora sonora en las fiestas decembrinas del cantón. La correspondencia adjunta, remitida originalmente por Francisco Rodó Ortuño al Concejo Municipal de Nandayure, propone la creación de una comisión para estudiar la implementación de un reglamento que regule el uso de pólvora sonora, basado en un modelo desarrollado por la Municipalidad de Curridabat. El estudio técnico que sustenta esta propuesta detalla los graves efectos negativos que el ruido excesivo de la pirotecnia genera en diversos sectores vulnerables de la población y en la fauna. Entre los hallazgos principales, se destaca que las detonaciones afectan severamente a niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA), provocándoles crisis de ansiedad, estrés y posibles autolesiones debido a su hipersensibilidad auditiva. Asimismo, se documentan riesgos para mujeres embarazadas y fetos, pudiendo causar daños en el desarrollo coclear de estos últimos cuando se exponen a niveles de ruido superiores a los 55-85 decibeles. En el ámbito animal, el informe subraya que la pirotecnia causa fobias profundas, especialmente en perros, quienes experimentan síntomas como taquicardia, temblores e intentos desesperados de escape que a menudo derivan en extravíos o accidentes viales. Los efectos también se extienden a gatos, caballos, aves silvestres y abejas, comprometiendo su bienestar y seguridad. Finalmente, se enfatiza que los fuegos artificiales pueden alcanzar intensidades de hasta 190 decibeles, superando con creces el umbral del dolor humano y las recomendaciones internacionales de salud. ... **Considerando:** Que ante la recepción del Oficio MC-CM 0678-12-2022 remitido por el Concejo Municipal de Curridabat, y en atención a la propuesta de Francisco Rodó Ortuño para que la Municipalidad de Nandayure adopte un modelo normativo que regule el uso de pólvora sonora, resulta imperativo para este Gobierno Local valorar la implementación de un reglamento que mitigue los graves efectos del ruido excesivo, toda vez que los estudios técnicos demuestran que las detonaciones pirotécnicas, al alcanzar niveles de hasta 190 decibeles, superan el umbral del dolor humano y comprometen la integridad de sectores vulnerables como los niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA), quienes sufren crisis de ansiedad y autolesiones por su hipersensibilidad auditiva, así como el desarrollo coclear en fetos expuestos a ruidos superiores a los 55-85 decibeles; sumado a la comprobada afectación en la fauna doméstica y silvestre, incluyendo taquicardia y conductas de escape en caninos, desorientación en aves y afectaciones en abejas, lo cual exige una tutela efectiva del bienestar animal y la salud pública en estricto apego a los principios de convivencia ciudadana y respeto a los derechos humanos y ambientales... **Se acuerda:** Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectiva valoración. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Fernández Mesén. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de correspondencia N°3.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica, la siguiente correspondencia es el oficio EIC-Lanamme-1284-2025 del 15 de diciembre, esto va dirigido al ingeniero Efraín Celedón Leyva, Ministro de Obras Públicas y Transportes, es enviado por Guillermo González Beltrán, director a.i, del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos

Estructurales de la Universidad de Costa Rica, mediante el cual remite en el asunto la remisión de informe de investigación, en realidad lo que está haciendo es como una estimación de costos unitarios de construcción, diseño y estudios básicos de puentes. El documento comunica la entrega formal del informe de investigación titulado Informe de Estimación de costos unitarios de construcción, diseño y estudios básicos de puentes. Esta remisión se realiza en cumplimiento de las competencias legales otorgadas por los Lanamme y UCR para la fiscalización y mejora de la red vial. El estudio desarrolla un procedimiento técnico para estimar el costo unitario por metro cuadrado de tablero en las etapas de diseño, estudios básicos, construcción de puentes, basándose en un análisis estadístico de costos históricos de adjudicaciones en el país. Para este caso como tal se somete a votación, si usted están de acuerdo que se tome nota, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 3- Oficio EIC-Lanamme-1284-2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, enviado por Guillermo González Beltrán, Director a.i. del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme UCR) de la Universidad de Costa Rica, mediante el cual, remite el Asunto: Remisión de informe de investigación EIC-Lanamme-INF-0913-2025 Estimación de costos unitarios de construcción, diseño y estudios básicos de puentes. El documento comunica la entrega formal del informe de investigación titulado "Informe de estimación de costos unitarios de construcción, diseño y estudios básicos de puentes". Esta remisión se realiza en cumplimiento de las competencias legales otorgadas al Lanamme UCR para la fiscalización y mejora de la red vial. El estudio desarrolla un procedimiento técnico para estimar el costo unitario por metro cuadrado de tablero en las etapas de diseño, estudios básicos y construcción de puentes, basándose en un análisis estadístico de costos históricos de adjudicaciones en el país. La investigación abarca estructuras con superestructura tipo viga, fabricadas en acero o concreto presforzado, tanto en rutas nacionales como cantonales. Metodológicamente, el informe incluye la actualización de costos a valor presente al 30 de abril de 2025, utilizando el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva del Ministerio de Hacienda y los índices de precios del INEC, convirtiendo finalmente los resultados a dólares estadounidenses. Como resultado final, se proponen valores redondeados y representativos destinados a ser aplicados en la gestión y planificación de proyectos de puentes. **Se acuerda: Tomar Nota.**

Comentarios de correspondencia N°4.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es un documento sin número de oficio con fecha 5 de enero del 2026, enviado por el señor Rodrigo Baltodano Peralta, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Coyote Nandayure, mediante el cual remite solicitud al Concejo Municipal los permisos correspondientes para realizar un evento denominado Enduro en Playa Coyote y una patente temporal para la venta de licores. Las actividades están programadas para el sábado 7 de febrero de 2026, incluyendo un prólogo de motos en el redondel de campo ferial y un baile con venta de licores. El domingo 8 se llevará a cabo un enduro amistoso en una finca privada con la participación estimada de 80 pilotos, manteniendo también la venta de licor durante el día. La organización aclara que el evento no transcurrirá por vías públicas y que ya disponen de servicios de seguridad privada y ambulancia. El objetivo primordial de esta actividad es recaudar fondos para la construcción de una acera peatonal en la comunidad de San Francisco de Coyote. Finalmente, el remitente solicita se le indique los requisitos adicionales necesarios para completar el trámite. A los eventos taurinos. No eventos taurinos porque ya hay una reglamentación y cuando la organización cuenta con un permiso sanitario de funcionamiento, le corresponde acá al Concejo Municipal simplemente verificar y hacer la aprobación que así lo hemos estado haciendo, pero en este caso como tal yo sí les pidiera si podemos hacer un receso hasta por 5 minutos, ¿Están de acuerdo? Aprobar receso. ...Receso.... Siguiendo compañeros con la correspondencia en razón de la solicitud de correspondencia 4 que es la Asociación que pide para lo que es la actividad Enduro en Playa Coyote una patente temporal para la venta de licores, las actividades están programadas para sábado 7 y 8 en razón de lo siguiente, si ustedes están de acuerdo sometemos a votación la aprobación de la actividadailable para el día sábado 7 de febrero en horario de 8 a 1 de la mañana, Así como la patente temporal de licores para el sábado 7 según el horario que corresponda en el reglamento de Bebidas alcohólicas y con respecto a las actividades del domingo 8 de febrero, quedamos a esperas de la autorización sanitaria por parte del Ministerio



de Salud para poder hacer como. El criterio como tal y poder hacer la aprobación de la patente que se solicita en la actividad de una finca privada. Lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos.

- 4- Documento sin número de oficio con fecha 05 de enero de 2026, enviada por Rodrigo Baltodano Peralta, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Coyote de Nandayure, mediante el cual, remite el Asunto: La Asociación de Desarrollo Integral de Coyote solicita al Consejo Municipal los permisos correspondientes para realizar un evento denominado "Enduro Playa Coyote" y una patente temporal para la venta de licores. Las actividades están programadas para el sábado 07 de febrero de 2026, incluyendo un prólogo de motos en el redondel del campo ferial y un baile con venta de licor. El domingo 08 de febrero se llevará a cabo un enduro amistoso en una finca privada con la participación estimada de 80 pilotos, manteniendo también la venta de licor durante el día. La organización aclara que el evento no transcurrirá por vías públicas y que ya disponen de servicios de seguridad privada y ambulancia. El objetivo primordial de esta actividad es recaudar fondos para la construcción de una acera peatonal en la comunidad de San Francisco de Coyote. Finalmente, el remitente solicita se le indiquen los requisitos adicionales necesarios para completar el trámite. **Considerando: I-** Que la solicitud presentada por el señor Rodrigo Baltodano Peralta, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Coyote, busca la realización del evento denominado "Enduro Playa Coyote" con fines benéficos para la construcción de una acera peatonal en San Francisco de Coyote, actividad que fomenta el desarrollo comunal y el deporte. **II-** Que este Concejo Municipal tiene la potestad de autorizar eventos de concentración masiva y patentes temporales de licores, siempre que se garantice el orden público y el cumplimiento de la normativa vigente, tomando nota de que la organización ya cuenta con servicios de seguridad privada y ambulancia para el sábado 07 de febrero de 2026... **Se acuerda:** **Primero:** Aprobar la actividadailable para el día sábado 07 de febrero en horario de 8:00 p.m. a 1:00 a.m. del día siguiente. **Segundo:** Aprobar la patente temporal de licores para el sábado 07 de febrero en el horario que corresponda en Reglamento de Bebidas Alcohólicas. **Tercero:** Con respecto a las actividades del domingo 08 de febrero, quedamos a la espera de la autorización sanitaria por parte del Ministerio de Salud para poder emitir el criterio y poder hacer la aprobación de la patente que se solicita de la actividad en una finca privada. **Cuarto:** Se les recuerda a los responsables que es prohibida la venta de licores a menores de edad y la pertenencia de estos en la actividad, igualmente se les recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo 5 de patentes de licores y permisos de baile. **Quinto:** Debido a que no se presenta patente por parte del equipo que se encargará de brindar el sonido, se establece como pago por patente temporal del evento, la suma de ₡10.000.00 colones por día. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Fernández Mesén.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de correspondencia N°5.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, el siguiente documento con fecha 5 de enero 2026, enviado por el señor Rodrigo Baltodano Peralta, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Coyote, mediante el cual remiten el asunto, están enviando la programación y la solicitud de las Fiestas Populares Coyote 2026, dichas festividades se llevarán a cabo del viernes 23 al lunes 26 de enero en el salón y redondel del campo ferial de la localidad, estimando una afluencia aproximada de 800 personas. Dice que la organización ahí trae como detallado el programa y donde están también solicitando patentes y demás, sin embargo, vamos a tomar como acuerdo: solicitar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento de actividades taurinas número 191-83-GS, el cual ya la compañera Laura procedió a enviárseles para adelantar por el tiempo y estamos entonces a la espera de que se envíen cada uno de los requisitos y nosotros vamos a proceder con la autorización correspondiente. Lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos.

- 5- Documento con fecha 05 de enero de 2026, enviado por Rodrigo Baltodano Peralta, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Coyote de Nandayure, mediante el cual remite el asunto: La Asociación de Desarrollo Integral de Coyote de Nandayure, con cédula jurídica 3-002-629219, presenta ante el Concejo Municipal de Nandayure una solicitud formal para los eventos programados en las Fiestas Populares Coyote 2026. Dichas festividades se llevarán a cabo del viernes 23 al lunes 26 de enero de 2026 en el salón y redondel del campo ferial de la localidad, estimando una afluencia aproximada de 800 personas. La organización detalla un cronograma de actividades que incluye montas de toros, una cabalgata tradicional en Playa Coyote el día sábado, exhibición de barrileras y rodeo criollo. Asimismo, se solicita la aprobación de patentes temporales de licores y permisos para bailes públicos con la participación de agrupaciones como Los Golobios y la Discomóvil Bejuco del Amor, con horarios de cierre que varían entre la medianoche y las 02:30 a.m. según el día de la actividad. Finalmente, la Asociación solicita presencia policial para el resguardo del evento y hace constar que ya disponen de los servicios de la empresa de seguridad privada Seguridad Ley y Orden Ortiz S.A., además del apoyo de la Cruz Roja Costarricense para garantizar el orden y la atención de emergencias durante el desarrollo de las fiestas. **Considerando:** Lo expuesto por el señor Rodrigo Baltodano Peralta ... **Se acuerda:** **Primero:** Solicitar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Actividades Taurinas N°19183. **Segundo:** Este Concejo queda a la espera del envío de los requisitos para proceder con la autorización. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Fernández Mesén. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de correspondencia N°6.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, la siguiente correspondencia es el oficio DCT-01-001-2026, de fecha 05 de enero del 2026, enviado por Ing. Carlos Edo. Herrera Espinoza, Encargado de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remiten el informe de labores realizadas por los técnicos catastrales TM 1 del 17 de noviembre al 30 de diciembre del 2025. El documento que detalla las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto de Actualización Catastral y Registro de Modificaciones Físicas y Legales del sistema SIGEAF, fundamentado en la Resolución Administrativa AMN-01-58. Se informa que la documentación generada se consolida diariamente en un registro virtual en Google Drive denominado expedientes de fincas 2025, en el cual se mantiene un respaldo físico en el departamento. Respecto al desempeño del personal, se indica que el técnico Luis de la O Ramírez Villagra, realizó el ingreso de 319 inclusiones de fincas en el sistema SITRIMU, junto con la elaboración de sus respectivos expedientes digitales. Por su parte el técnico Ronald Alfonso Anchía Sequeira, registró 385 inclusiones de fincas y elaboró los expedientes digitales correspondientes. El informe concluye que ambos funcionarios cumplieron de manera efectiva con sus labores asignadas, logrando la documentación de las fincas registradas en el sistema municipal durante el periodo reportado para este caso. Como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 6- Oficio DCT-01-001-2026 , de fecha 05 de enero del 2026, enviado por Ing. Carlos Edo. Herrera Espinoza, Encargado de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite el Informe de labores realizadas por los Técnicos Catastrales TM1 del 17 de noviembre al 30 de diciembre de 2025. El documento detalla las actividades ejecutadas en el marco del proyecto de "Actualización Catastral y Registro de Modificaciones Físicas y Legales en el Sistema SIGEAF", fundamentado en la Resolución Administrativa AMN-0158-2025. Se informa que la documentación generada se consolida diariamente en un registro virtual en Google Drive denominado "EXPEDIENTES FINCAS 2025", del cual se mantiene un respaldo físico en el departamento. Respecto al desempeño del personal, se indica que el técnico Luis de la O Ramírez Villagra realizó el ingreso de 319 inclusiones de fincas en el sistema SITRIMU, junto con la elaboración de sus respectivos expedientes digitales. Por su parte, el técnico Ronnal Alfonso Anchía Sequeira registró 385 inclusiones de fincas y elaboró los expedientes digitales correspondientes. El informe

concluye que ambos funcionarios cumplieron de manera efectiva con sus labores asignadas, logrando la documentación de las fincas registradas en el sistema municipal durante el periodo reportado. **Se acuerda. Darlo por Conocido.**

Comentarios de correspondencia N°7.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente correspondencia es un documento de fecha 5 de enero de 2026, enviado por el Máster Ingeniero Rafael Ángel Villalta Fernández, mediante el cual presenta una solicitud de permiso de para instalar un (trailer home) en el lote N°117 de Playa Coyote. El señor Villalta Fernández expone ante el Concejo Municipal de Nandayure que ha ocupado el lote mencionado durante aproximadamente 35 años, respaldando su derecho de ocupar con contratos y pagos de canon que datan desde 1990 y 1991. Informa que a pesar de haber firmado un contrato de concesión con la Municipalidad el 2 de mayo del 2018, debidamente autorizado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo del 28 de febrero, el trámite no ha podido formalizarse ante el Instituto Costarricense de Turismo ICT. Según el remitente, esta parálisis legal se debe a incumplimientos técnicos y administrativos de la Municipalidad, específicamente por no actualizar la lámina del Plan Regulador de Playa Coyote, conforme a un nuevo amojonamiento del Instituto Geográfico Nacional, requisito exigido por la asesoría legal del ICT desde junio del 2018. El recurrente critica que, a pesar de existir presupuestos aprobados en 2019 para estos fines, los objetivos de las contrataciones topográficas fueron desviados o modificados, lo que ha impedido la legalización de su concesión y por ende, la construcción de una vivienda unifamiliar. Adicionalmente, relato que tuvo una reunión sostenida el 28 de octubre del 2025 con el alcalde actual, Teddy Zúñiga Sánchez, quien manifestó su intención de realizar una licitación pública para actualizar los planes reguladores de Playa Coyote y Playa San Miguel de forma conjunta. El señor Villalta considera que este procedimiento es complejo, costoso y consumirá demasiados años, lo que postergaría indefinidamente su situación. Por lo anterior y ante la imposibilidad de obtener una solución técnica definitiva en el corto plazo, el solicitante requiere que el Concejo Municipal apruebe por vía de excepción la instalación provisional de un "tráiler home" en la parcela N° 117. Esto le permitiría contar con una alternativa de vivienda volante unifamiliar para disfrutar de la Zona Marítimo Terrestre mientras se resuelve el conflicto administrativo de fondo, subrayando que continúa pagando puntualmente el canon de ₡350.000 mil colones establecidos por la Municipalidad. En relación a este caso compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo que se remita el Departamento de Zona Marítimo Terrestre para solicitar un criterio de análisis con recomendaciones al Concejo Municipal de cómo proceder en este caso, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 7- Documento sin número de oficio con fecha 5 de enero de 2026, enviada por el Msc. Ing. Rafael Ángel Villalta Fernández, mediante el cual presenta una solicitud de permiso de construcción para instalar un "Trailer Home" en el lote No. 117 de Playa Coyote. El señor Villalta Fernández expone ante el Concejo Municipal de Nandayure que ha ocupado el lote mencionado durante aproximadamente 35 años, respaldando su derecho de ocupación con contratos y pagos de canon que datan desde 1990 y 1991. Informa que, a pesar de haber firmado un contrato de concesión con la Municipalidad el 2 de mayo de 2018 —debidamente autorizado por el Concejo mediante acuerdo del 28 de febrero de 2018—, el trámite no ha podido formalizarse ante el Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Según el remitente, esta parálisis legal se debe a incumplimientos técnicos y administrativos de la Municipalidad, específicamente por no actualizar la lámina del Plan Regulador de Playa Coyote conforme a un nuevo amojonamiento del Instituto Geográfico Nacional, requisito exigido por la Asesoría Legal del ICT desde junio de 2018. El recurrente critica que, a pesar de existir presupuestos aprobados en 2019 para estos fines, los objetivos de las contrataciones topográficas fueron desviados o modificados, lo que ha impedido la legalización de su concesión y, por ende, la construcción de una vivienda unifamiliar. Adicionalmente, relata una reunión sostenida el 28 de octubre de 2025 con el Alcalde actual, Teddy Zúñiga Sánchez, quien manifestó su intención de realizar una licitación pública para actualizar los Planes Reguladores de Playa Coyote y Playa San Miguel de forma conjunta. El señor Villalta considera que este procedimiento es complejo, costoso y consumirá demasiados años, lo que postergaría indefinidamente su situación. Por lo anterior, y ante la

concluye que ambos funcionarios cumplieron de manera efectiva con sus labores asignadas, logrando la documentación de las fincas registradas en el sistema municipal durante el periodo reportado. **Se acuerda. Darlo por Conocido.**

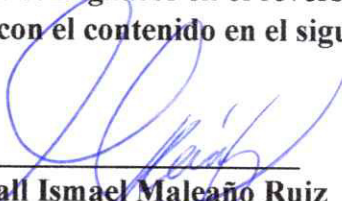
Comentarios de correspondencia N°7.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente correspondencia es un documento de fecha 5 de enero de 2026, enviado por el Máster Ingeniero Rafael Ángel Villalta Fernández, mediante el cual presenta una solicitud de permiso de para instalar un (trailer home) en el lote N° 117 de Playa Coyote. El señor Villalta Fernández expone ante el Concejo Municipal de Nandayure que ha ocupado el lote mencionado durante aproximadamente 35 años, respaldando su derecho de ocupar con contratos y pagos de canon que datan desde 1990 y 1991. Informa que a pesar de haber firmado un contrato de concesión con la Municipalidad el 2 de mayo del 2018, debidamente autorizado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo del 28 de febrero, el trámite no ha podido formalizarse ante el Instituto Costarricense de Turismo ICT. Según el remitente, esta parálisis legal se debe a incumplimientos técnicos y administrativos de la Municipalidad, específicamente por no actualizar la lámina del Plan Regulador de Playa Coyote, conforme a un nuevo amojonamiento del Instituto Geográfico Nacional, requisito exigido por la asesoría legal del ICT desde junio del 2018. El recurrente critica que, a pesar de existir presupuestos aprobados en 2019 para estos fines, los objetivos de las contrataciones topográficas fueron desviados o modificados, lo que ha impedido la legalización de su concesión y por ende, la construcción de una vivienda unifamiliar. Adicionalmente, relato que tuvo una reunión sostenida el 28 de octubre del 2025 con el alcalde actual, Teddy Zúñiga Sánchez, quien manifestó su intención de realizar una licitación pública para actualizar los planes reguladores de Playa Coyote y Playa San Miguel de forma conjunta. El señor Villalta considera que este procedimiento es complejo, costoso y consumirá demasiados años, lo que postergaría indefinidamente su situación. Por lo anterior y ante la imposibilidad de obtener una solución técnica definitiva en el corto plazo, el solicitante requiere que el Concejo Municipal apruebe por vía de excepción la instalación provisional de un "tráiler home" en la parcela N° 117. Esto le permitiría contar con una alternativa de vivienda volante unifamiliar para disfrutar de la Zona Marítimo Terrestre mientras se resuelve el conflicto administrativo de fondo, subrayando que continúa pagando puntualmente el canon de ₡350.000 mil colones establecidos por la Municipalidad. En relación a este caso compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo que se remita el Departamento de Zona Marítimo Terrestre para solicitar un criterio de análisis con recomendaciones al Concejo Municipal de cómo proceder en este caso, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 7- Documento sin número de oficio con fecha 5 de enero de 2026, enviada por el Msc. Ing. Rafael Ángel Villalta Fernández, mediante el cual presenta una solicitud de permiso de construcción para instalar un "Trailer Home" en el lote No. 117 de Playa Coyote. El señor Villalta Fernández expone ante el Concejo Municipal de Nandayure que ha ocupado el lote mencionado durante aproximadamente 35 años, respaldando su derecho de ocupación con contratos y pagos de canon que datan desde 1990 y 1991. Informa que, a pesar de haber firmado un contrato de concesión con la Municipalidad el 2 de mayo de 2018 —dεδbidamente autorizado por el Concejo mediante acuerdo del 28 de febrero de 2018—, el trámite no ha podido formalizarse ante el Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Según el remitente, esta parálisis legal se debe a incumplimientos técnicos y administrativos de la Municipalidad, específicamente por no actualizar la lámina del Plan Regulador de Playa Coyote conforme a un nuevo amojonamiento del Instituto Geográfico Nacional, requisito exigido por la Asesoría Legal del ICT desde junio de 2018. El recurrente critica que, a pesar de existir presupuestos aprobados en 2019 para estos fines, los objetivos de las contrataciones topográficas fueron desviados o modificados, lo que ha impedido la legalización de su concesión y, por ende, la construcción de una vivienda unifamiliar. Adicionalmente, relata una reunión sostenida el 28 de octubre de 2025 con el Alcalde actual, Teddy Zúñiga Sánchez, quien manifestó su intención de realizar una licitación pública para actualizar los Planes Reguladores de Playa Coyote y Playa San Miguel de forma conjunta. El señor Villalta considera que este procedimiento es complejo, costoso y consumirá demasiados años, lo que postergaría indefinidamente su situación. Por lo anterior, y ante la

INCIDENCIA DE RAZÓN DE ANULACIÓN

Por este medio hago constar que se anula el reverso del folio 450, por error de impresión, en razón de que se imprimió doble el contenido tanto al frente del folio y no se continuo con el siguiente contenido que debía consignarse en el reverso de dicho folio por lo que se procede a anular el reveso y seguir con el contenido en el siguiente folio.


Randall Ismael Maleaño Ruiz
Srecretario a.i Del Concejo Municipal



imposibilidad de obtener una solución técnica definitiva en el corto plazo, el solicitante requiere que el Concejo Municipal apruebe, por vía de excepción, la instalación provisional de un "Trailer Home" en el lote No. 117. Esto le permitiría contar con una alternativa de vivienda volante unifamiliar para disfrutar de la zona marítimo-terrestre mientras se resuelve el conflicto administrativo de fondo, subrayando que continúa pagando puntualmente el canon anual de 350.000 colones establecido por la municipalidad. **Considerando:** Lo solicitado por el MSc. Ing. Rafael Ángel Villalta Fernández... **Se acuerda:** Remitir a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para solicitar un criterio técnico y un análisis con recomendaciones al Concejo Municipal. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Fernández Mesén. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de correspondencia N°8.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta que tenemos el oficio S-CCDRN-219 2025, de fecha 8 de enero 2026, enviado por Gina Yadira Aguirre Vega, Asistente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Nandayure, mediante el cual remite, el acuerdo unánimemente por la Junta Directiva en la reunión ordinaria N° 180, celebrada el 7 de enero del 2026. En dicho acuerdo detallado en el artículo N° 2, se estableció la destitución del señor Edgar Bermúdez Mora, debido a sus ausencias injustificadas a las sesiones programadas, específicamente se registraron inasistencias los días del 7, 21 de octubre, 5 al 19 de noviembre, así como el 3 al 17 de diciembre, todos del año 2025. Por tal motivo se informa al Concejo Municipal de Nandayure sobre esta decisión para que se proceda con la convocatoria debida juramentación de la persona suplente con el fin de que se incorpore formalmente al cargo vacante. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación como punto uno que lo demos por conocido y como punto 2 solicitar a la persona suplente que se presente acá al Concejo Municipal el próximo lunes para su juramentación, en este caso es el señor Mauricio Mora Chávez, lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos, queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 8- Oficio S-CCDRN-219 2025, de fecha 8 de enero de 2026 , enviado por Gina Yadira Aguirre Vega, Asistente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, mediante el cual remite: El acuerdo tomado unánimemente por la Junta Directiva en la reunión ordinaria número 180, celebrada el 7 de enero de 2026. En dicho acuerdo, detallado en el artículo número 2, se estableció la destitución del señor Edgar Bermúdez Mora debido a sus ausencias injustificadas a las sesiones programadas. Específicamente, se registraron inasistencias los días 7 y 21 de octubre, 5 y 19 de noviembre, así como el 3 y 17 de diciembre, todos del año 2025. Por tal motivo, se informa al Concejo Municipal de Nandayure sobre esta decisión para que se proceda con la convocatoria y debida juramentación de la persona suplente, con el fin de que se incorpore formalmente al cargo vacante. **Considerando:** La importancia de la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure... **Se acuerda: Primero:** Darlo por conocido. **Segundo:** Solicitar al suplente presentarse al Concejo municipal para la respectiva juramentación. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de**

los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Fernández Mesén. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de correspondencia N°9.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que, el oficio GZMT-CMN-002-2026, de fecha 08 de enero del 2026, enviado por el señor Jokcuan Aju Altamirano, Gestor del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remiten el asunto. En respuesta al oficio SCM.LC 29-85-2025, se informa que el expediente a nombre de la sociedad DOLPLHIN COVE S.A con cédula jurídica 3-101-272532, relacionado con la parcela 96 de Playa Coyote, no se encuentra actualmente en el departamento de Zona Marítimo Terrestre. Lo anterior debido a que dicho expediente fue trasladado a la Alcaldía Municipal desde el 16 de diciembre del 2020, según consta en el oficio OF.115-20-20-EZMT AM. Para este caso como tal, compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de Comisión por cinco votos positivos.

- 9- Oficio GZMT-CMN-002-2026 , de fecha 08 de enero del 2026 , enviado por Jokcuan Aju Altamirano, Gestor del Departamento de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite el Asunto: En respuesta al oficio SCM-LC 29-85-2025, se informa que el expediente a nombre de la sociedad Dolphin Cove, S.A. (cédula jurídica 3-101-272532), relacionado con la parcela 96 de Playa Coyote, no se encuentra actualmente en el Departamento de la Zona Marítima Terrestre. Lo anterior debido a que dicho expediente fue trasladado a la Alcaldía Municipal desde el 16 de diciembre de 2020, según consta en el oficio OF 115 2020 EZMT-AM. . **Se acuerdo: Darlo por conocido.**

Comentarios de correspondencia N°10.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el documento sin número de oficio con fecha 8 de enero, enviado por el señor Odir Nain Martínez Viraurre, mediante el cual remiten el asunto Señor Teddy Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad Nandayure, con el fin de informar sobre el estado del trámite para la obtención de una Concesión de parcela N° 133 de Playa San Miguel. El remitente manifiesta que, tras haber cumplido con la solicitud de gestionar el plano de lote en mayo 2025, aún se encuentra a la espera del visado municipal correspondiente. Señala que a la espera se ha prolongado por casi un año bajo la administración actual y suma más de 15 años en el proceso total, por lo que solicita la intervención del Alcalde para agilizar las gestiones necesarias finiquitar el proceso a la brevedad posible. Para este caso como tal, compañeros, someto votación si están de acuerdo que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 10- Documento sin número de oficio con fecha 08 de enero de 2026, enviado por Odir Naim Martínez Vidaurre, mediante el cual remite el Asunto: El señor Martínez Vidaurre se dirige al Lic. Teddy Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, con el fin de informar sobre el estado del trámite para la obtención de una concesión en el lote 133 de Playa San Miguel. El remitente manifiesta que, tras haber cumplido con la solicitud de gestionar el plano del lote en mayo de 2025, aún se encuentra a la espera del visado municipal correspondiente. Señala que esta espera se ha prolongado por casi un año bajo la administración actual y suma más de 15 años en el proceso total, por lo que solicita la intervención del alcalde para agilizar las gestiones necesarias y finiquitar el proceso a la brevedad posible. La misiva fue recibida por la municipalidad el 08 de enero de 2026 a las 10:33 am y cuenta con copia para la Zona Marítimo Terrestre y el Concejo Municipal. **Se acuerdo: Darlo por conocido.**

Comentarios de correspondencia N°11.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio MN-CONCEJO-SCT-ACUERDO-06-2026 del 7 de enero del 2026, enviado por Yajaira Quesada Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, mediante el cual



remite la transcripción y notificación del acuerdo ACUERDO SO-131-08-2026. El documento comunica el acuerdo optado por el Concejo Municipal de Naranjo en su sesión ordinaria N° 131 del 5 de enero, en el cual se declara de interés cantonal y ambiental el proyecto de Soluciones Tecnológicas Sostenibles e Integrales para la gestión de Residuos Sólidos, presentado por la empresa SIVAR. Dicho proyecto se fundamenta en un modelo de Bio-refinería con planta de reciclaje, utilizando tecnología italiana y contando con un aval de ingenieros calificados, así como de organismos y entidades financieras nacionales e internacionales. A través de esta correspondencia, el Concejo Municipal de Naranjo solicita respetuosamente a los demás Concejos Municipales del país que valoren brindar su respaldo institucional a esta iniciativa ante la crisis nacional que representa la gestión de residuos y la inconveniencia de mantener rellenos sanitarios tradicionales. Asimismo, se insta a los gobiernos locales a recibir información detallada de la empresa SIVAR para analizar la viabilidad técnica y los beneficios sociales y ambientales de la propuesta. Finalmente, se instruye a la Secretaría Municipal para que distribuya este acuerdo junto con el proyecto a todas las municipalidades de Costa Rica para su debido análisis y conocimiento público. Para este caso como tal, compañeros, someto votación, si ustedes están de acuerdo que lo remitamos a la Comisión de Asuntos Ambientales para poder analizarlo y valorarlo, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos

11- Oficio MN-CONCEJO-SCT-ACUERDO-06-2026, de fecha 07 de enero de 2026, enviado por Yajaira Quesada Rodríguez, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, mediante el cual remite la transcripción y notificación del ACUERDO SO-131-08-2026. El documento comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Naranjo en su sesión ordinaria n.º 131 del 05 de enero de 2026, en el cual se declara de interés cantonal y ambiental el proyecto de soluciones tecnológicas sostenibles e integrales para la gestión de residuos sólidos, presentado por la empresa SIVAR. Dicho proyecto se fundamenta en un modelo de biorrefinería con planta de reciclaje, utilizando tecnología italiana y contando con el aval de ingenieros calificados, así como de organismos y entidades financieras nacionales e internacionales. A través de esta correspondencia, el Concejo Municipal de Naranjo solicita respetuosamente a los demás Concejos Municipales del país que valoren brindar su respaldo institucional a esta iniciativa, ante la crisis nacional que representa la gestión de residuos y la inconveniencia de mantener rellenos sanitarios tradicionales. Asimismo, se insta a los gobiernos locales a recibir información detallada de la empresa SIVAR para analizar la viabilidad técnica y los beneficios sociales y ambientales de la propuesta. Finalmente, se instruye a la Secretaría municipal para que distribuya este acuerdo junto con el proyecto a todas las municipalidades de Costa Rica para su debido análisis y conocimiento público. **Considerando: I-** Que la gestión integral de residuos sólidos representa uno de los desafíos ambientales y de salud pública más críticos a nivel nacional, lo que obliga a los gobiernos locales a explorar alternativas tecnológicas que superen el modelo tradicional de rellenos sanitarios y promuevan la sostenibilidad. **II-** Que este Concejo Municipal ha recibido el acuerdo SO-131-08-2026 de la Municipalidad de Naranjo, mediante el cual se expone el proyecto de la empresa SIVAR basado en un modelo de biorrefinería con tecnología de punta y aval internacional, instando a las demás corporaciones municipales a valorar esta iniciativa de interés cantonal y ambiental. **III-** Que, en virtud de la importancia de analizar la viabilidad técnica, social y ambiental de nuevas soluciones tecnológicas que podrían beneficiar a nuestra jurisdicción, se hace necesario un estudio pormenorizado de la propuesta remitida para determinar su compatibilidad con los planes de gestión de residuos de este cantón... **Se acuerda:** Remitir a la Comisión de Asuntos ambientales para análisis y valoración. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Fernández Mesén. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de correspondencia N°12.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio VMN-0001-2026, de fecha 09 de enero de 2026, enviado por Cinthya Vanessa Núñez Abarca, vicealcaldesa de Nandayure, mediante el cual remite la propuesta de la política cantonal de apoyo a la preservación de una de las cinco zonas azules del mundo de la Península de Nicoya.

La Vicealcaldesa de la Municipalidad de Nandayure solicita al Concejo Municipal la aprobación de una política pública diseñada para la protección de los adultos mayores y la preservación de los factores que integra la zona azul en el cantón y la Península de Nicoya. Esta iniciativa fue elaborada en conjunto con diversas vicealcaldías, Vice-intendencias y el Comité de Deportes y Recreación de Nandayure y la UNED. La propuesta se justifica la necesidad de establecer lineamientos institucionales y ciudadanos para proteger la longevidad saludable, especialmente ante el Encuentro Mundial de Zonas Azules que se realizará en Italia en el año 2026. El objetivo general busca orientar todas las iniciativas públicas y privadas para asegurar la calidad de vida de las personas adultas mayores bajo el eje transversal de identidad idiosincrasia en Nandayureños. Entre los puntos destacados de la política se encuentran la protección ambiental y recursos se priorizan autoabastecimiento del agua limpia, la reforestación con especies nativas para fortalecer el aire puro y la protección de variedades criollas de granos como maíz, café, y frijol. Desarrollo urbano y social. Se propone la regulación de espacios urbanos para evitar aglomeraciones, el mejoramiento de la accesibilidad física y el fortalecimiento de la red interinstitucional de atención al adulto mayor. Gestión estratégica. La política contempla dotar de contenido presupuestario a la gestión social municipal y a crear una comisión institucional para unificar actividades intergeneracionales con el apoyo del MEP y universidades. Promoción de estilos de vida saludable. Se instan a las prácticas gastronómicas autóctonas, el emprendurismo local y la creación de una agenda cultural cantonal que sostenible sobre la importancia de la longevidad. Finalmente, la propuesta incluye líneas de acción específicas como la señalización de Nandayure como zona azul del mundo y la coordinación con empresas privadas y cooperativas para patrocinar actividades que dignifiquen la calidad de vida de la población longeva. En este caso compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo en aprobar la aprobación de la Política Peninsular de protección de los adultos mayores del cantón de Nandayure y como punto 2 instruir al secretario del Concejo Municipal para que se notifique a la señora Vicealcaldesa sobre la aprobación, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

12- Oficio VMN-0001-2026, de fecha 09 de enero de 2026, enviado por Cinthya Vanessa Núñez Abarca, Vicealcaldesa de Nandayure, mediante el cual remite la propuesta de la Política Cantonal de apoyo a la preservación de una de las cinco Zonas Azules del mundo en la Península de Nicoya. La Vicealcaldesa de la Municipalidad de Nandayure solicita al Concejo Municipal la aprobación de una política pública diseñada para la protección de los adultos mayores y la preservación de los factores que integran la "Zona Azul" en el cantón y la Península de Nicoya. Esta iniciativa fue elaborada en conjunto con diversas vicealcaldías, viceintendencias, el Comité de Deporte y Recreación de Nandayure y la UNED. La propuesta se justifica en la necesidad de establecer lineamientos institucionales y ciudadanos para proteger la longevidad saludable, especialmente ante el Encuentro Mundial de Zonas Azules que se realizará en Italia en el año 2026. El objetivo general busca orientar todas las iniciativas públicas y privadas para asegurar la calidad de vida de las personas adultas mayores bajo un eje transversal de identidad e idiosincrasia nandayureña. Entre los puntos destacados de la política se encuentran: Protección Ambiental y de Recursos: Se prioriza el autoabastecimiento de agua limpia, la reforestación con especies nativas para favorecer el aire puro y la protección de variedades criollas de granos como maíz, café y frijol. Desarrollo Urbano y Social: Se propone la regulación de espacios urbanos para evitar aglomeraciones, el mejoramiento de la accesibilidad física y el fortalecimiento de la red interinstitucional de atención al adulto mayor. Gestión Estratégica: La política contempla dotar de contenido presupuestario a la gestión social municipal y crear una comisión institucional para unificar actividades intergeneracionales con el apoyo del MEP y universidades. Promoción de Estilos de Vida: Se incentivan las prácticas gastronómicas autóctonas, el emprendedurismo local y la creación de una agenda cultural cantonal que sensibilice sobre la importancia de la longevidad. Finalmente, la propuesta incluye líneas de acción específicas como la señalización de Nandayure como "Zona Azul del Mundo" y la coordinación con empresas privadas y cooperativas para patrocinar actividades que dignifiquen la calidad de vida de la población longeva. **Considerando: I-** Que la Península de Nicoya, y específicamente el cantón de Nandayure, es reconocida mundialmente como una de las cinco "Zonas Azules", lo que representa un patrimonio humano, cultural y de salud pública excepcional que requiere de una tutela institucional activa para garantizar la

longevidad saludable y la calidad de vida de sus habitantes. **II-** La importancia de la propuesta remitida por la Vicealcaldesa, Cinthya Vanessa Núñez Abarca, la cual ha sido articulada mediante un esfuerzo interinstitucional con otras municipalidades, el Comité de Deportes y la UNED, con el fin de establecer lineamientos estratégicos que protejan la identidad, la seguridad alimentaria, el acceso al agua pura y el desarrollo urbano sostenible frente a los desafíos actuales. **III-** Que dicha política pública no solo busca dignificar a la población adulta mayor a través de una red de cuidado y espacios de accesibilidad, sino que también posiciona al cantón de cara al Encuentro Mundial de Zonas Azules 2026, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la economía local mediante el apoyo a prácticas gastronómicas autóctonas y el emprendedurismo, lo que hace imperativa su aprobación para dotar de contenido presupuestario y formalidad legal a estas acciones en beneficio del interés público y social del cantón... **Se acuerda: Primero:** Aprobar la propuesta de la Política Cantonal de Apoyo a la Preservación de una de las cinco Zonas Azules del Mundo. **Segundo:** Instruir al Secretario del Concejo Municipal para notificar este acuerdo a la Vicealcaldesa. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Fernández Mesén. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de correspondencia N°13.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el Oficio AMN-0010-2026, de fecha 9 de enero del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Proyecto de Reglamento sobre Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Nandayure. Este documento se remite al Concejo Municipal en cumplimiento con las disposiciones de la Contraloría General de la República, con el propósito de establecer una normativa actualizada que fortalezca la tramitación y el control y la documentación de las variaciones presupuestarias bajo criterios técnicos y jurídicos vigentes. El proyecto propuesto eroga integralmente el reglamento anterior, vigente desde agosto 2009, para adecuarlo al marco normativo actual y mejorar el desarrollo de su contenido. El reglamento establece que su objeto es regular el trámite y aprobación de modificaciones internas, definiendo requisitos mínimos, conformación de expedientes, custodia documental y régimen de responsabilidades. Entre sus disposiciones principales se fija un límite máximo de redistribución de recursos del 25% del monto total del presupuesto inicial más los extraordinarios, exceptuando obligaciones imprevistas por órdenes judiciales o requerimientos de la Contraloría. Asimismo, se estipula un máximo de 12 modificaciones ordinarias anuales, permitiendo variaciones excepcionales por casos fortuitos, fuerza mayor o emergencias cantonales. El texto detalla el procedimiento administrativo que inicia con la presentación de la solicitud por parte de las Jefaturas ante la Unidad Presupuestaria, la cual debe de verificar el cumplimiento de principios con el equilibrio presupuestario y la no utilización de ingresos de capital para gastos corrientes. Posteriormente, tras la consolidación y la valoración de la Alcaldía, el proyecto se traslada al Concejo Municipal para su análisis por parte de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, la cual debe dictaminar para que el Concejo resuelva en un plazo máximo de 15 días hábiles. Finalmente, el reglamento establece la composición mínima del expediente administrativo para garantizar la trazabilidad y la rendición de cuentas. Indica que la normativa estará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. En este caso, compañeros, considerando que la Alcaldía Municipal remitió al Concejo Municipal el proyecto Reglamento sobre Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Nandayure, elaborado conforme a disposición de la Contraloría General de la República. Que dicho Reglamento tiene como finalidad fortalecer la correcta tramitación, control y documentación de las modificaciones presupuestarias, atendiendo criterios técnicos y jurídicos vigentes en materia de administración financiera pública municipal. Que el Reglamento propuesto deroga en su totalidad el Reglamento sobre Modificaciones Presupuestarias, aprovechando el 18 de agosto del 2009 y publicado en el diario oficial La Gaceta número 160 de esa misma fecha. Que corresponde al Concejo dictar los reglamentos de la Corporación conforme lo establece el Código Municipal en su artículo 13. Por tanto, someto votación compañeros, si ustedes están de acuerdo Aprobar en todos sus extremos el Reglamento sobre Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Nandayure, el cual entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Derogar el Reglamento sobre

Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Nandayure, aprobado el 18 de agosto del 2009 y publicado en La Gaceta 160 de la misma fecha. Solicitar a la Administración para que realice las gestiones necesarias ante la Imprenta Nacional a fin de publicar el presente reglamento en el Diario Oficial la Gaceta e instruir al Secretario comunicar este acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Unidad Administrativa correspondiente del proceso presupuestario y a la Contraloría General de la República, según corresponda. En este caso compañeros lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Compañeros están de acuerdo en que hagamos un receso hasta por cinco minutos. Se aprueba el receso... **RECESO**... Con la sesión compañeros.

13- Oficio AMN-0010-2026, de fecha 09 de enero del 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite el Proyecto de Reglamento sobre Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Nandayure. Este documento se remite al Honorable Concejo Municipal en cumplimiento con las disposiciones de la Contraloría General de la República, con el propósito de establecer una normativa actualizada que fortalezca la tramitación, el control y la documentación de las variaciones presupuestarias bajo criterios técnicos y jurídicos vigentes. El proyecto propuesto deroga integralmente el reglamento anterior, vigente desde agosto de 2009, para adecuarlo al marco normativo actual y mejorar el desarrollo de su contenido. El reglamento establece que su objeto es regular el trámite y aprobación de modificaciones internas, definiendo requisitos mínimos, conformación de expedientes, custodia documental y régimen de responsabilidades. Entre sus disposiciones principales, se fija un límite máximo de redistribución de recursos del 25% del monto total del presupuesto inicial más los extraordinarios, exceptuando obligaciones imprevistas por órdenes judiciales o requerimientos de la Contraloría. Asimismo, se estipula un máximo de doce modificaciones ordinarias anuales, permitiendo variaciones excepcionales por casos fortuitos, fuerza mayor o emergencias cantonales. El texto detalla el procedimiento administrativo que inicia con la presentación de la solicitud por parte de las jefaturas ante la unidad presupuestaria, la cual debe verificar el cumplimiento de principios como el equilibrio presupuestario y la no utilización de ingresos de capital para gastos corrientes. Posteriormente, tras la consolidación y valoración de la Alcaldía, el proyecto se traslada al Concejo Municipal para su análisis por parte de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, la cual debe dictaminar para que el Concejo resuelva en un plazo máximo de quince días hábiles. Finalmente, el reglamento establece la composición mínima del expediente administrativo para garantizar la trazabilidad y la rendición de cuentas, indicando que la normativa entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **Considerando: I-**Que la alcaldía municipal remitió al Concejo Municipal el proyecto de Reglamento sobre modificaciones presupuestarias de la municipalidad de Nandayure, elaborado conforme a disposiciones de la Contraloría General de la República. **II-**Que dicho reglamento tiene como finalidad la correcta tramitación, control y documentación de las modificaciones presupuestarias atendiendo criterio técnicos y jurídicos vigentes en materia de administración financieras pública municipal **III-** Que el Reglamento propuesto deroga en su totalidad el reglamento para modificaciones presupuestarias aprobado el 18 de agosto del 2009 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°160 de esa misma fecha. **IV-**Que corresponde al Concejo dictar los reglamentos de la corporación conforme a lo establece el código municipal en su artículo 13... **Se acuerda: Primero:** Aprobar en todos sus extremos el Reglamento Sobre Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Nandayure, el cual entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **Segundo:** Derogar el reglamento sobre modificaciones presupuestarias de la municipalidad de Nandayure aprobado el 18 de agosto de 2009 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°160 de la misma fecha. **Tercero:** Solicitar a la administración para que realice las gestiones necesarias ante la Imprenta Nacional, a fin de publicar el presente reglamento en el Diario Oficial La Gaceta **Cuarto:** Instruir al Secretario del Concejo Municipal, comunicar este acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la unidad administrativa correspondiente del proceso presupuestario y la Contraloría General de la República. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales,**



REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

CAPITULO UNICO

Artículo 1. Objeto.

El objeto de este reglamento es establecer las normas aplicables para el trámite y aprobación modificaciones internas al presupuesto municipal, así como definir los requisitos mínimos de las solicitudes, la conformación del expediente administrativo, el registro institucional, la custodia documental, la evaluación periódica y el régimen de responsabilidades por incumplimiento.

Artículo 2. Definiciones.

Para los efectos de la correcta aplicación del presente reglamento, se entenderá por:

a) **Alcaldía Municipal:** Órgano ejecutivo unipersonal encargado de la administración general de la Municipalidad de Nandayure.

b) **Alcalde o alcaldesa:** Persona titular de la Alcaldía Municipal.

c) **Concejo Municipal:** Órgano colegiado electo popularmente, competente para aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones.

d) **Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto:** Órgano colegiado del Concejo Municipal encargado de analizar, dictaminar y velar por la transparencia, legalidad y control de los presupuestos ordinarios, presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

e) **Plan Anual Operativo:** Instrumento de planificación institucional que define los objetivos, acciones, indicadores y metas de cada período presupuestario.

g) **Modificación presupuestaria:** Variación autorizada en los egresos presupuestarios aprobados, sin alterar el monto total del presupuesto vigente.

1) **Modificación de primer orden:** Aquella que afecta el Plan Anual Operativo, los recursos de destino específico, las partidas de transferencias, o que implica la creación o eliminación de plazas, así como la modificación de beneficios laborales.

2) **Modificación de segundo orden:** Aquella que introduce cambios a nivel de partida o de meta dentro de un mismo programa presupuestario, sin alterar la estructura general del Plan Anual Operativo.

3) **Modificación de tercer orden:** Aquella que consiste en variaciones entre subpartidas dentro de un mismo programa presupuestario, sin afectar metas ni el Plan Anual Operativo.

Artículo 3. Límite máximo de redistribución mediante modificaciones presupuestarias.

De conformidad con la normativa técnica aplicable a los presupuestos públicos, el monto máximo de recursos que se redistribuya, sumando la totalidad de las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio económico, no podrá exceder el veinticinco por ciento del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

Este porcentaje constituye el límite máximo de acción para la gestión de variaciones del presupuesto aprobado.

El límite establecido, no será aplicable en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

a) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley.

b) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Artículo 4. Cantidad anual de modificaciones ordinarias y supuestos extraordinarios.

Bajo la observancia del límite previsto en el artículo anterior, se tramitará un máximo de doce modificaciones ordinarias anuales. Esta cantidad máxima podrá verse afectada cuando se requieran modificaciones extraordinarias que respondan a necesidades derivadas de caso fortuito, fuerza mayor o declaratoria de emergencia cantonal, sin que ello constituya incumplimiento del presente reglamento.

Artículo 5. Requerimientos de verificación previa por la unidad responsable del proceso presupuestario.

Para cualquier modificación presupuestaria, la unidad administrativa responsable del proceso presupuestario verificará, previo a su consolidación y trámite, que las solicitudes presentadas por las jefaturas cumplan con lo siguiente:

a) Que no se utilicen ingresos de capital para atender gastos corrientes, conforme al artículo 6 de la Ley número 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

b) Que el uso de recursos originados en tasas municipales se ajuste a las limitaciones establecidas en el artículo 83 del Código Municipal.

c) Que los recursos de destino específico se utilicen únicamente en actividades o gastos que concuerden con su finalidad legal o administrativa.

d) Que la persona solicitante y firmante sea la jefatura debidamente acreditada como responsable del presupuesto asignado.

e) Que la solicitud cuente con las aprobaciones internas y la información requerida para su trámite.

f) Que la solicitud respete el principio de equilibrio presupuestario.

g) Que la solicitud contenga los egresos detallados en su último nivel, según la clasificación presupuestaria exigida por la Contraloría General de la República.

h) Que las justificaciones sean verificables, claras, concretas y suficientes para comprender la necesidad institucional a satisfacer.

Cuando la solicitud incumpla alguno de los requisitos anteriores, la unidad responsable devolverá formalmente la gestión a la jefatura solicitante, indicando las observaciones correspondientes para su corrección.

Artículo 6. Contenido obligatorio de la solicitud de modificación presupuestaria.

Es obligatorio presentar la solicitud utilizando para dicho trámite, como mínimo:

a) Fecha de la solicitud.

b) Dependencia municipal solicitante.

c) Identificación del rubro presupuestario en su último nivel de clasificación.

d) Descripción o nomenclatura del rubro.

e) Meta asociada al rubro presupuestario.

f) Saldo del rubro según el sistema informático institucional.

g) Monto a disminuir del rubro.

h) Monto a aumentar del rubro.

i) Saldo final del rubro luego de aplicada la modificación.

j) Justificación de la variación de rubros, indicando razones amplias, razonables y sustentadas.



k) Justificación de la variación en la meta, indicando la afectación al cumplimiento y el plan de acción para su atención conforme al Plan Anual Operativo.

l) Documentación anexa de respaldo, tales como formularios internos, cálculos salariales, proyecciones, resoluciones administrativas, sentencias, oficios u otros documentos pertinentes.

Cuando la Administración Municipal disponga de herramientas digitales, formularios electrónicos u otros medios equivalentes para la gestión de las solicitudes de modificación presupuestaria, estas deberán tramitarse utilizando dichos formatos, conforme a los lineamientos que se establezcan mediante directriz emitida por la Alcaldía Municipal.

Artículo 7. Procedimiento para el trámite de las modificaciones presupuestarias.

El trámite de las modificaciones presupuestarias se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

a) Presentación de la solicitud: La jefatura responsable del subprograma, servicio o proyecto presentará formalmente la solicitud de modificación presupuestaria ante la unidad administrativa responsable del proceso presupuestario, acompañada de la documentación y justificación exigidas por el presente reglamento.

b) Recepción y verificación preliminar: Una vez recibida la solicitud, la unidad administrativa responsable del proceso presupuestario verificará el cumplimiento de los requisitos formales, técnicos y legales establecidos en este reglamento, así como la consistencia de la información remitida.

c) Consolidación de solicitudes: Cumplida la verificación preliminar, la unidad administrativa responsable del proceso presupuestario consolidará las solicitudes de modificación presupuestaria que se encuentren completas y conformes, y elaborará un documento resumen para su remisión a la Alcaldía Municipal.

d) Remisión a la Alcaldía Municipal: La unidad administrativa responsable remitirá a la Alcaldía Municipal el expediente completo de la modificación presupuestaria, con el respectivo documento resumen, para su valoración y trámite ante el Concejo Municipal.

e) Traslado al Concejo Municipal. La Alcaldía Municipal someterá el proyecto de modificación presupuestaria al conocimiento del Concejo Municipal, para que este disponga lo correspondiente conforme a sus competencias.

f) Análisis por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. El Concejo Municipal trasladará las solicitudes de modificación presupuestaria a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y dictamen. No obstante, de manera excepcional y mediante acuerdo debidamente motivado, el Concejo Municipal podrá dispensar el trámite ante la Comisión cuando, por razones de conveniencia u oportunidad administrativa, estime necesario conocer y resolver directamente la solicitud en el Concejo en pleno, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y presupuestarios aplicables.

g) Dictamen de la Comisión. La Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto sesionará a la mayor brevedad posible para analizar las solicitudes remitidas y emitir el dictamen correspondiente.

h) Aprobación por el Concejo Municipal: Recibido el dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, el Concejo Municipal conocerá y resolverá sobre las solicitudes de modificación presupuestaria, dejando constancia íntegra de las modificaciones aprobadas en el acta respectiva. El Concejo Municipal contará con un plazo máximo de quince días hábiles para resolver sobre las solicitudes de modificación presupuestaria que le sean presentadas.

i) Comunicación del acuerdo: La Secretaría del Concejo Municipal comunicará el acuerdo de aprobación a la Alcaldía Municipal y a la unidad administrativa responsable del proceso presupuestario, de forma clara y expresa respecto de las modificaciones autorizadas.

j) Registro e incorporación de la modificación. Una vez notificado el acuerdo, la unidad administrativa responsable del proceso presupuestario incorporará las modificaciones aprobadas en los registros

presupuestarios institucionales y en los sistemas oficiales de información presupuestaria vigentes, dentro de los plazos legales aplicables.

Artículo 8. Composición mínima del expediente administrativo de la modificación presupuestaria.

Toda modificación al contenido presupuestario deberá tramitarse mediante un expediente administrativo debidamente conformado, el cual deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) Solicitud formal de modificación presupuestaria, presentada por la o las dependencias municipales interesadas, debidamente firmada por la jefatura responsable del presupuesto correspondiente y el resumen consolidado.
- b) Detalle aritmético de la modificación, en el que se consignen, como mínimo, el programa, la actividad, la denominación de la cuenta presupuestaria, el saldo disponible previo a la modificación, el monto total de las disminuciones, el monto total de los aumentos y el nuevo saldo resultante, debidamente firmado por la persona titular de la Alcaldía Municipal, por la persona titular de la Tesorería Municipal y por la persona encargada del Presupuesto Municipal.
- c) Justificación técnica y administrativa, clara y suficiente, que explique la necesidad de la modificación presupuestaria.
- d) Análisis del impacto sobre el Plan Anual Operativo, en el que se especifiquen las variaciones producidas o, en su caso, la inexistencia de afectación sobre las metas y objetivos institucionales.
- e) Actas y acuerdos de la Junta Vial Cantonal, cuando la modificación presupuestaria involucre recursos destinados a la gestión vial cantonal, conforme a la normativa especial aplicable.
- f) Constancia de encontrarse al día con las obligaciones ante la Caja Costarricense de Seguro Social, cuando resulte exigible de acuerdo con la naturaleza del gasto y el marco jurídico aplicable.
- g) Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, cuando la modificación presupuestaria haya sido remitida a dicha comisión para su análisis.
- h) Acuerdo de aprobación del Concejo Municipal, mediante el cual se autoriza la modificación presupuestaria.
- i) Oficio de remisión de la Alcaldía Municipal a la Contraloría General de la República, cuando corresponda de conformidad con la normativa vigente y la naturaleza de la modificación aprobada.

La documentación indicada deberá incorporarse de manera ordenada y completa al expediente respectivo, con el fin de garantizar la trazabilidad del trámite, el control interno y la fiscalización posterior.

La persona encargada del Presupuesto Municipal será responsable de la conformación, custodia, conservación y actualización del expediente administrativo de cada modificación presupuestaria, debiendo asegurar su adecuada organización, integridad y trazabilidad, así como su digitalización y resguardo en los sistemas institucionales que se dispongan para tales efectos.

Artículo 9. Incumplimiento y régimen de responsabilidades.

El incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento dará lugar a la determinación y aplicación de las responsabilidades que correspondan, de conformidad con la normativa vigente, incluyendo, al menos:

- a) La Ley número 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
- b) La Ley número 8292, Ley General de Control Interno, y la Ley número 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

c) El Código Municipal, particularmente lo dispuesto en su artículo 158, en lo aplicable al régimen de responsabilidades municipales.

Artículo 10. Vigencia.

El presente reglamento comenzará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Artículo 11. Derogatoria.

El presente reglamento deroga en su totalidad el Reglamento sobre Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Nandayure, cuya vigencia inició el dieciocho de agosto del dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento sesenta del dieciocho de agosto del dos mil nueve.

Firma responsable: Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. Alcalde Municipal, Municipalidad de Nandayure.

Comentarios de correspondencia N°14.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona la siguiente correspondencia, es el Oficio MN-009-2026, de fecha 9 de enero de 2026, enviado por Luis Antonio Álvarez Chaves, Abogado de la firma Álvarez Abogados, mediante el cual remiten el asunto. El remitente en su condición de asesor presenta ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Nandayure un criterio y la propuesta final para la elaboración del “Reglamento Para el Reconocimiento y Pago de Anualidades en Dicha Institución”. Esta gestión corresponde a un requerimiento previo del cuerpo colegiado y se fundamenta en los acuerdos alcanzados durante la sesión de trabajo virtual realizada el 8 de enero del 2026. El documento aclara que los cambios realizados a la propuesta original se encuentran resaltados para facilitar su revisión y que el pronunciamiento constituye una opinión. El reglamento propuesto tiene como objetivo principal regular el incentivo salarial por anualidad, ajustándose a las disposiciones de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas y la Ley de Salarios de la Administración Pública. En el texto se define la anualidad como un monto nominal fijo que se otorga por la permanencia continua en el servicio público, condicionado a que el funcionario obtenga una calificación mínima de muy bueno en su evaluación de desempeño anual. Asimismo, se establece que no procederá al pago de otros incentivos por acumulación de años como bienios o quinquenios y se especifica que el derecho se pierde si no se alcanza la evaluación de desempeño requerida. El documento detalla que el cálculo del incentivo se basará en el porcentaje fijos sobre el salario base de enero de 2018, diferenciado entre clases profesionales y no profesionales. La Unidad de Recursos Humanos será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos de gestionar el reconocimiento de servicios previos en otras instituciones públicas y tramitar las acciones de personal correspondientes ante la Alcaldía. Finalmente, el Reglamento contempla disposiciones sobre permiso sin goce de salario, la necesidad de contenido presupuestario previo al pago y establece un límite máximo de 25 anualidades por funcionario, derogando la normativa municipal anterior que se estableció en el año 2017. En este caso como tal, considerando que contábamos con una orden por parte de la Contraloría General de la República, el DFOE-DEC-ORD-00013-2022, considerándolo como tal compañeros, en este caso que corresponde al Concejo Municipal dictar los reglamentos internos necesarios para la correcta aplicación de la normativa nacional en materia de empleo público y administración de recursos. Que la ley N° 9635, ley de fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública y sus reglamentos establecen condiciones para el reconocimiento y pago de anualidades en el sector público. Que el proyecto reglamento remitido por la Asesoría Legal se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y atiende las observaciones realizadas en sesiones anteriores. Que es deber de la Municipalidad garantizar la correcta aplicación de los incentivos salariales en el apego a los principios de legalidad, transparencia y sostenibilidad financiera. Por tanto se somete a votación si están de acuerdo compañeros. Aprobar en todos sus extremos el Reglamento para el Reconocimiento y Pago de Anualidades de la Municipalidad de Nandayure, el cual consta de 4 capítulos, 15 artículos y disposiciones transitorias y finales. Derogar el Reglamento Municipal número 49 del 4 de abril de 2007, denominado Reglamento de Reconocimiento de Anualidades, publicado en la Gaceta número 132 del 10 de junio del 2007. Solicitar a la Administración se proceda con lo que es la publicación del nuevo reglamento en el Diario Oficial La Gaceta y como punto siguiente solicitar instruir al Secretario Municipal

para qué vamos a darle un espacio al señor... Compañeros, ¿Están de acuerdo en hacer un receso hasta por 5 minutos? Se aprueba el receso.... **Receso de cinco minutos**... Vamos a proceder compañeros con la sesión estábamos en relación a la aprobación del reglamento reconocimiento anualidades en la Municipalidad Nandayure, como último punto vamos a tomar de acuerdo instruir al secretario, remitir copia del acuerdo municipal a la Contraloría General de la República en razón del cumplimiento de DFOE-DEC-ORD-00013-2022. En este momento someto votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

14- Oficio MN-009-2026, de fecha 9 de enero de 2026, enviado por Luis Antonio Álvarez Chaves, Abogado de la firma Álvarez Abogados, mediante el cual, remite el Asunto: El remitente, en su condición de asesor legal, presenta ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure un criterio jurídico y la propuesta final para la elaboración del "Reglamento para el Reconocimiento y Pago de Anualidades" de dicha institución. Esta gestión responde a un requerimiento previo del cuerpo colegiado y se fundamenta en los acuerdos alcanzados durante una sesión de trabajo virtual realizada el 8 de enero de 2026. El documento aclara que los cambios realizados a la propuesta original se encuentran resaltados para facilitar su revisión y que el pronunciamiento constituye una opinión jurídica no vinculante. El reglamento propuesto tiene como objetivo principal regular el incentivo salarial por anualidad, ajustándose a las disposiciones de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y la Ley de Salarios de la Administración Pública. En el texto se define la anualidad como un monto nominal fijo que se otorga por la permanencia continua en el servicio público, condicionado a que el funcionario obtenga una calificación mínima de "muy bueno" en su evaluación de desempeño anual. Asimismo, se establece que no procederá el pago de otros incentivos por acumulación de años, como bienios o quinquenios, y se especifica que el derecho se pierde si no se alcanza la evaluación del desempeño requerida. El documento detalla que el cálculo del incentivo se basará en porcentajes fijos sobre el salario base de enero de 2018, diferenciando entre clases profesionales y no profesionales. La Unidad de Recursos Humanos será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos, gestionar el reconocimiento de servicios previos en otras instituciones públicas y tramitar las acciones de personal correspondientes ante la Alcaldía. Finalmente, el reglamento contempla disposiciones sobre permisos sin goce de salario, la necesidad de contenido presupuestario previo al pago y establece un límite máximo de 25 anualidades, derogando la normativa municipal anterior que databa del año 2007. Considerando: ... **I-** Que se contábamos con una orden por parte de la Contraloría General de la República, el DFOE-DEC-ORD-00013-2022. **II-** Que le corresponde al Concejo Municipal dictar los reglamentos internos necesarios, para los correcta aplicación de la normativa nacional en materia de empleo público y administración de recursos, que la ley N°9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y la ley N°2166 Ley de Salarios de La Administración Pública y sus reglamentos, establecen condiciones para el reconocimiento y pago de anualidades en el sector público que el proyecto de reglamento remitido por la asesoría legal se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y atiende las observaciones realizadas en sesiones anteriores. **III-** Que es deber la municipalidad garantizar la correcta aplicación de los incentivos salariales en el apego a los principios de legalidad, transparencia y sostenibilidad financiera... **Se acuerda: Primero:** Aprobar en todos sus extremos el Reglamento para el Reconocimiento y pago de anualidades de la Municipalidad de Nandayure, el cual consta de cuatro capítulos, quince artículos y disposiciones transitorias y finales. **Segundo:** Derogar el reglamento N°49 del 04 de abril de 2007 denominado Reglamento de Reconocimiento de Anualidades publicado en la Gaceta N°132, del 10 de junio del 2007 anterior. **Tercero:** Solicitar a la administración proceder con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **Cuarto:** Instruir al Secretario del Concejo Municipal, la remisión de una copia de este acuerdo a la Contraloría General de la República, esto en cumplimiento del oficio DFOE-DEC-ORD-00013-2022. **Comuníquese. Cc. Contraloría General de la República y Planificación. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Fernández Mesén. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Reglamento para el Pago y Reconocimiento de Anualidades de la Municipalidad de Nandayure



CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1º—Objeto del Reglamento.

El presente reglamento tiene por objeto regular el reconocimiento y pago del incentivo por concepto de anualidad para los servidores públicos de la Municipalidad de Nandayure, de conformidad con lo establecido en el Título III de la Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, la Ley N° 2166 “Ley de Salarios de la Administración Pública” y el Reglamento al Título III de la Ley N° 9635.

Artículo 2º—Definición de anualidad.

Para efectos de este reglamento, se entiende por anualidad el incentivo salarial que se concede como reconocimiento a la permanencia continua del servidor municipal en la prestación de sus servicios a la Administración Pública, y únicamente si ha obtenido una calificación mínima de “muy bueno” o su equivalente numérico en la evaluación anual del desempeño. Este incentivo se otorgará como un monto nominal fijo determinado para cada escala salarial, según el régimen vigente.

Artículo 3º—Aplicación y límites.

No procederá el reconocimiento ni el pago de otros incentivos por acumulación de años de servicio, tales como bienios, quinquenios, discrecionalidad, confidencialidad u otros similares, en atención a lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley N.º 9635 y 16 de su reglamento. Solo procederá el pago del incentivo por anualidad en los términos aquí establecidos.

Artículo 4º—Condiciones para el reconocimiento.

Para que proceda el reconocimiento de una anualidad, el servidor municipal deberá: a) Estar nombrado en propiedad o interino.

- b) Haber cumplido un año calendario completo de servicios continuos en la Administración Pública.
- c) Obtener una calificación mínima de “muy bueno” en la evaluación de desempeño correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 47, 48, y 49 de la Ley de Salarios de la Administración Pública reformado por la Ley N.º 9635.
- d) Aportar, si fuera el caso, certificaciones válidas que acrediten servicios previos en otras instituciones del sector público.

CAPÍTULO II: DEL CÁLCULO Y MONTO DE LA ANUALIDAD

Artículo 5º—Monto del incentivo.

El incentivo por anualidad será un monto nominal fijo que permanecerá invariable, según el tipo de clase ocupacional:

- a) Para clases profesionales: 1,94% del salario base correspondiente al mes de enero del año 2018.
- b) Para clases no profesionales: 2,54% del salario base correspondiente al mes de enero del año 2018.

Dichos valores conforme al artículo 14 inciso c) del Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público)

Artículo 6º—Aplicación del monto.

El monto de la anualidad se aplicará a partir del mes inmediato siguiente al cumplimiento del año de servicio correspondiente. En los casos de ascensos o descensos, las anualidades acumuladas se reconocerán con el valor del nuevo puesto, pero no serán revalorizadas ni modificadas en perjuicio del servidor, conforme al artículo 12 de la Ley N.º 2166.

Artículo 7º—Pérdida del incentivo.

El servidor que no obtenga la calificación mínima exigida (“muy bueno” o equivalente) en su evaluación de desempeño anual no tendrá derecho al reconocimiento de la anualidad correspondiente a ese período.

CAPÍTULO III:

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO

Artículo 8º—Unidad responsable.

Corresponde a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Nandayure verificar anualmente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del incentivo, con base en el expediente personal y el resultado de la evaluación del desempeño. Esta unidad será responsable de comunicar por escrito a la Alcaldía Municipal los nombres de los funcionarios que cumplan con los requisitos, para la emisión de la respectiva acción de personal.

Artículo 9º—Reconocimiento de servicios anteriores.

Cuando un servidor ingrese a laborar a la Municipalidad y haya laborado previamente en otras instituciones del sector público, deberá aportar certificación de tiempo servido emitida por la entidad respectiva o constancia de cuotas obrero-patronales emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social.

Artículo 10º—Permisos sin goce de salario.

Los períodos en los que el servidor haya estado bajo permiso sin goce de salario no serán computados como tiempo efectivo de servicio para el reconocimiento de anualidades. El cómputo se suspenderá y se reanudará al momento del retorno efectivo a sus labores.

Artículo 11º—Verificación presupuestaria.

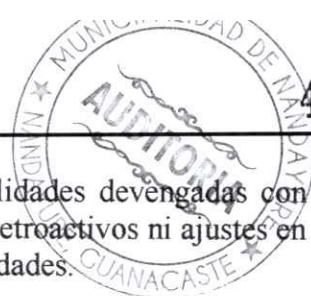
La Alcaldía Municipal y la Unidad de Recursos Humanos deberán verificar, antes del reconocimiento de una anualidad, que exista el contenido presupuestario necesario. En caso de no existir disponibilidad financiera, se dejará constancia de ello y se efectuará el pago en cuanto se apruebe el presupuesto correspondiente.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 12º—Reconocimiento de anualidades anteriores a la Ley N.º 9635.

Las anualidades devengadas antes del 4 de diciembre de 2018 se conservarán y mantendrán en el tiempo como montos nominales fijos, sin posibilidad de revalorización, de conformidad con el artículo 56 de la Ley N.º 2166 y el Transitorio XXV de la Ley N.º 9635.

Artículo 13º—Aplicación.



Este reglamento se aplicará para el reconocimiento y pago de anualidades devengadas con posterioridad al 4 de diciembre de 2018. No se reconocerán derechos retroactivos ni ajustes en perjuicio del funcionario. Se reconocerá hasta un máximo de 25 anualidades.

Artículo 14°—Vigencia.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación íntegra en el Diario Oficial La Gaceta y su incorporación al sistema normativo municipal.

Artículo 15°.—Derogatoria.

Se deroga en todos sus extremos el Reglamento Municipal N.º 49 del 4 de abril de 2007, denominado “Reglamento de Reconocimiento de Anualidades, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 132 del 10 de julio de 2007 y cuya vigencia inició en esa misma fecha.

Comentarios de correspondencia N°15.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 15 es el AMN-0014-2026, de fecha 12 de enero de 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual somete a conocimiento, valoración y eventual aprobación del Concejo, tres proyectos de contratación bajo la modalidad de Servicios especiales. El documento detalla la propuesta de contratación para tres plazas específicas justificadas mediante estudios técnicos adjuntos, con el objetivo de fortalecer diversas áreas institucionales durante el año 2026. La primera es un técnico técnica auxiliar contable TM, este proyecto está orientado a finalizar e implementar el proceso de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NIPS, abarcando la valoración y el registro contable de los inventarios y activos de la Municipalidad. Como segundo Técnico en Salud Ocupacional TM, se enfoca en consolidar un programa integral de salud ocupacional para proteger el bienestar integral de los trabajadores municipales. La justificación técnica señala que la municipalidad cuenta con 70 funcionarios y carece de un profesional en esta área, lo cual contraviene la normativa vigente y ha sido objeto de prevención por parte de las autoridades de inspección. En plazo propuesto para esta plaza es de 11 meses 19 días. Asistente Administrativo Municipal AM, destinado a la Unidad Técnica de Gestión Vial, En este caso destinado al programa de Caminos y Calles, dice que, por un periodo de dos meses, esto en relación a actualizar el inventario vía cantonal para el cumplimiento de las nuevas directrices obligatorias emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes MOPT en noviembre 2025. La Alcaldía aclara que estos proyectos no generan compromisos presupuestarios permanentes, ya que son de naturaleza temporal y se limitan al ejercicio económico del año 2026. De ser aprobados el contenido económico para estos contratos se incluirá en la modificación presupuestaria N°01- 2026. Vamos a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, buenas tardes, compañeros del Concejo, tal vez únicamente para hacer una apreciación en el documento que la persona estará adscrita al programa de Caminos y Calles y no a la Unidad Técnica de Gestión Vial, es un programa que se está financiando con recursos o se plantea financiar con recursos de bienes inmuebles, pero no precisamente estará digamos, adscrito el programa de la Unidad de Gestión Vial, sino que trabajará con ellos, pero sí estará adscrito el programa de Caminos y Calles del Cantón. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, la aprobación del proyecto por servicios especiales para las plazas de proyecto del Técnico Auxiliar Contable TM, del proyecto del Técnico de Salud Ocupacional TM y del proyecto de Asistente Administrativo Municipal AM y solicitarle al señor alcalde que se haga la corrección correspondiente a que este Asistente Administrativo Municipal va a estar en el programa de Caminos y Calles del Cantón, para este caso como tal y como punto 2, instruir al secretario que se haga la notificación del acuerdo municipal correspondiente. En este caso compañeros, someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

15- Oficio AMN-0014-2026, de fecha 12 de enero de 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual somete a conocimiento, valoración y eventual aprobación del Concejo Municipal tres proyectos de contratación bajo la modalidad de servicios especiales. El documento detalla la propuesta de contratación para tres plazas específicas, justificadas mediante estudios técnicos adjuntos, con el objetivo de fortalecer diversas áreas institucionales durante el año 2026: Técnico(a) Auxiliar Contable (TM1): Este proyecto está orientado a finalizar e implementar el proceso de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), abarcando la valoración y el registro contable de los inventarios y activos de la municipalidad. Técnico en Salud Ocupacional (TM3): Se enfoca en consolidar un Programa Integral de Salud Ocupacional para proteger el bienestar integral de los trabajadores municipales. La justificación técnica señala que la municipalidad cuenta con 70 funcionarios y carece de un profesional en esta área, lo cual contraviene la normativa vigente y ha sido objeto de prevención por parte de las autoridades de inspección. El plazo propuesto para esta plaza es de 11 meses y 19 días. Asistente Administrativo Municipal (AM2): Destinado a la Unidad Técnica de Gestión Vial, por un periodo inicial de 2 meses, con posibilidad de prórroga. Su función principal será actualizar el inventario vial cantonal para cumplir con las nuevas directrices obligatorias emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) en noviembre de 2025. La Alcaldía aclara que estos proyectos no generan compromisos presupuestarios permanentes, ya que son de naturaleza temporal y se limitan al ejercicio económico del año 2026. De ser aprobados, el contenido económico para estos contratos se incluirá en la Modificación Presupuestaria N.º 01-2026. **Considerando: ... Se acuerda: Primero:** Aprobar el Proyecto por Servicios Especiales para las plazas de Técnico Auxiliar Contable (TM1), Técnico en Salud Ocupacional (TM3) y el Asistente Administrativo Municipal (AM2). **Segundo:** Solicitarle al señor Alcalde Municipal que realice la corrección correspondiente a la ubicación de la plaza de Asistente Administrativo Municipal (AM2), ya que está destinado para el Programa de Caminos y Calles del Cantón de Nandayure. **Tercero:** Instruir al Secretario del Concejo Municipal, proceder con la notificación del acuerdo. **Comuníquese. Cc. Talento Humano. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Fernández Mesén. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de correspondencia N°16.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta la siguiente correspondencia N° 16, tenemos la remisión de la Modificación Presupuestaria 01-2026, vamos a darle la palabra al señor alcalde en relación a un resumen de lo que consta la modificación presupuestaria N°01-2026.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, Sí, muchas gracias, señora presidenta, tal vez para ser muy puntual con la modificación y sí, es una modificación bastante importante, porque lo que buscamos nosotros en esta modificación es subsanar elementos que fueron improbados dentro del presupuesto y que el presupuesto no fue aprobado en su totalidad y que fue improbado y también elementos que ordinariamente quedaron afuera de la modificación inicialmente y que no fueron incluidos y que tenemos que subsanarlos al inicio, principalmente asignar la parte de sumas en asignación presupuestaria que fue, fueron como \$3.800.000 que quedaron ahí y la idea es llevarlo alquiler de maquinaria y equipo inmobiliario, perdón, esa suma sin asignación va en el programa primero, pero principalmente van a financiar los servicios especiales que estamos mencionando anteriormente. Estamos metiendo también la parte de suplencias, que es importante tener un rubro ahí de suplencias para seguir teniendo la posibilidad de que en caso de emergencia o falta algún funcionario clave, podamos tener esa disponibilidad de tener alguien ahí unos días y ahí mueve toda la parte de cargas sociales y demás. Acá es importante que nosotros sólo podemos presupuestar los primeros meses del alquiler del local del Concejo, aquí estaríamos metiendo los 12 meses, ya no tendríamos por qué no seguir alquilando el local, digamos por falta de recursos, ya tenemos los recursos totales, estaríamos metiendo aquí también lo que nos hace falta para lo que calculamos el gasto de electricidad a nivel del año del edificio y también para publicar los reglamentos que estamos aprobando. En este momento le estamos metiendo asesoría legal del

Concejo para que queden ¢7.500.000. La idea es ir más adelante, ir metiendo un poco más de recursos para que ustedes cuenten con esa asesoría legal y en caso de yo requerir para alguna emergencia o algo así, también tener un colchón ahí, pero principalmente enfocado en el Concejo. Seguros es automáticamente porque vamos a crear servicios especiales, hay que asegurar los funcionarios. En bienes intangibles es para las licencias del transcriptor de actas del Concejo Municipal, que como no pudimos sacar la contratación el año pasado, entonces se perdió ese recurso, entonces tuvimos que modificar a inicio de año para poder sacarle esa licitación que ya ustedes aprobaron la decisión inicial, ya tendríamos que publicar el pliego de condiciones y posteriormente de eso ya poder nosotros recuperar eso. Prestaciones legales, poder cumplir con una situación que tenemos pendiente en el caso de las vacaciones de la Secretaria del Concejo Municipal. Indemnizaciones también hay unas cosas ahí que tengamos que pagar y reintegros y devoluciones, Un reintegro que tenemos que aplicar de ahí es básicamente lo que es el programa I. que es muy importante. En servicios comunales, la parte de gestión ambiental es principalmente para hacer todo el proceso de difusión y propaganda de la apertura de las nuevas rutas de recolección. Ocupamos nosotros vemos muy importante contratar perifoneo posiblemente y publicación en radios y en todo lo que podamos hacer, porque vamos a abrir rutas nuevas de recolección y ocupamos mercadear todo lo que podamos para que la gente sepa que le vamos a ir a recolectar la basura, entonces es toda una preparación que tenemos que hacer y ahí estamos también sumas y asignación de que fueron aprobados. En mantenimiento de caminos y Calles lo que le estamos metiendo es para el servicio especial que mencionamos anteriormente, aquí es donde se está adquiriendo la persona para que nos venga a ayudar con el inventario vial y le estamos reduciendo también a la parte de alquiler de maquinaria, equipo y combustible para llevarlo como son fondos para mejoras del cantón del 40% llevarlo al programa 3, al proyecto del gimnasio. En Parques y Ornatos estamos bajando un poco electricidad porque el consumo nosotros es como de ¢700.000 del parque y lo estamos llevando a servicios de ingeniería para poder inscribir el parquecito que tenemos o sacarle los planos al parquecito que tenemos en San Pablo al frente de la escuela, entonces sacarle escrituras y empezar ya con sacarle planos para empezar con el proceso de las escrituras de ese terreno, al igual que otros terrenos municipales que hemos empezado a hacer el proceso de inscripción en el programa de servicios comunales, las cámaras de seguridad no lo vamos a plantear aún, entonces lo vamos a recordar principalmente porque no podemos instalar las cámaras sin tener el centro de monitoreo, entonces lo vamos a posponer su apertura y en Servicios complementarios estamos bajando ahí algunos meses de algunos funcionarios que no vamos a contestar inicio año que vamos a contratar después ahí en Zona Marítima Terrestre estamos bajando igual también que el coordinador de zona no lo tenemos planteado nombrar a inicios del periodo, sino hasta que hagamos el concurso, entonces ahí estamos trasladando para llevar la parte de servicios a la parte otros servicios de gestión y apoyo para financiar el plan regulador de Isleta y también traemos de sumas y asignación del fondo del 20% de mejoras de la zona marítima terrestre, para eso mismo, ya eso se encuentra adjudicado y con firma de contrato, entonces para poder dar orden, eso es un proyecto que se va a ejecutar en dos años, entonces no vamos a gastar la plata ahorita ni cerca de Gastarla, entonces ocupamos tener el contenido para continuar con la contratación y en Desarrollo Urbano igual estamos bajando la parte de salarios principalmente porque tenemos que llevar a suplencias que son los funcionarios que ahorita no están elaborando en la municipalidad y estamos recargando algunos otros programas igual atención de emergencia, estamos recogiendo un millón alquiler de maquinaria y equipo principalmente porque en caminos y calles tenemos ¢5.000.000 millones aproximadamente para alquiler de maquinaria y estamos metiéndole al proyecto del complejo deportivo del gimnasio municipal en servicios de la directora de ingeniería para seguir con la parte del diseño del proyecto y todo lo demás que ocupamos avanzar que el año pasado ya invertimos una parte, este año seguimos y ese año posiblemente estarlo presentando y en el tema del acueducto estamos cambiando de otras construcciones, ediciones, mejoras que era el proyecto de paneles para pasarlo meramente instalación y equipar el nuevo pozo que estamos perforando. Entonces básicamente es el movimiento que estamos haciendo y que estamos trayendo del fondo de zonas para lo del plan regulador. Entonces básicamente esa sería la modificación y esperamos que con esta modificación ya no tengamos que hacer modificaciones en un buen periodo del año a menos que surja una emergencia o una situación así.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo Primero: dar por conocida la

Modificación Presupuestaria N°01-2026, segundo: así como aprobar la Modificación Presupuestaria N°01-2026, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

16- Oficio AMN-0017-2026 de fecha lunes, 12 de enero del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de Nandayure. Mediante el cual se dirige al Honorable Concejo Municipal la propuesta de Modificación Presupuestaria N°01-2026. El propósito de esta comunicación es que el Concejo conozca, analice y apruebe dicha modificación para continuar con procesos de contratación importantes para el funcionamiento institucional. La modificación presupuestaria propuesta se detalla de la siguiente manera: Programa I: Administraciones Generales. Disminuir Egresos: Se disminuye en Sumas sin asignación presupuestaria ₡3.822.613,41. Aumentar Egresos: Se aumenta en Servicios Especiales ₡15.561.000,00 (para dar continuidad a la Oficina de Salud Ocupacional y un Técnico Auxiliar Contable para la implementación de las NICSP y el Sistema Integrado SIGEAF); en Suplencias ₡500.000,00; en Décimo tercer mes ₡1.337.881,30; en Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS ₡1.485.642,50; en Contribución Patronal al Banco Popular ₡321.220,00; en Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS ₡896.203,80; en Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ₡240.915,00; en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral ₡321.220,00; en Alquiler de edificios, locales y terrenos (Concejo Municipal) ₡2.656.000,00 (para garantizar el espacio del Concejo); en Servicio de energía eléctrica ₡1.295.000,00; en Información ₡1.000.000,00; en Servicios jurídicos (Concejo Municipal y Administración) ₡6.595.759,10; en Seguros ₡240.915,00 (pago de seguros de riesgo); en Bienes intangibles ₡2.300.000,00 (para continuidad de licencias y software gestión realizada por TI); en Prestaciones legales ₡228.663,75 (cancelación de vacaciones a Rebeca Chaves Duarte por pensión); en Indemnizaciones ₡215.099,50 y en Reintegros o devoluciones ₡453.973,63 (devoluciones por error en sistema de conectividad). Programa II: Servicios Comunales. Gestión Ambiental. Disminuir Egresos: Se disminuye en Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario ₡700.000,00 y en Sumas sin asignación presupuestaria ₡300.000,00. **Aumentar Egresos:** Se aumenta en **Publicidad y propaganda ₡1.000.000,00** (para divulgación del servicio de recolección de residuos). **Mantenimiento de Caminos y Calles. Disminuir Egresos:** Se disminuye en Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ₡750.000,00 y en Combustibles y lubricantes ₡500.000,00. **Aumentar Egresos:** Se aumenta en **Servicios Especiales ₡1.404.000,00** (para procesamiento de información del inventario vial cantonal); en **Décimo tercer mes ₡116.953,20**; en **Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS ₡129.870,00**; en **Contribución Patronal al Banco Popular ₡28.080,00**; en **Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS ₡78.343,20**; en **Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias ₡21.060,00** y en **Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral ₡28.080,00**. **Parques, Obras y Ornato. Disminuir Egresos:** Se disminuye en Servicio de energía eléctrica ₡500.000,00. **Aumentar Egresos:** Se aumenta en **Servicios de ingeniería y arquitectura ₡500.000,00** (para levantamiento topográfico de terreno municipal para trámites de escritura). **Seguridad y Vigilancia Cantonal. Disminuir Egresos:** Se rebaja en **Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones ₡11.300.000,00** (para dar contenido a otros departamentos). **Servicios Sociales y Complementarios. Disminuir Egresos:** Se rebaja en **Sueldos para cargos fijos ₡9.356.100,00**; en **Décimo tercer mes ₡779.363,13**; en **Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS ₡865.439,25**; en **Banco Popular ₡76.000,00**; en **Seguro de pensiones CCSS ₡507.100,62**; en **ROP ₡92.762,90**; en **FCL ₡57.000,00** y en **Contribución patronal a fondos privados ₡202.540,00**. **Mejoramiento de la Zona Marítimo Terrestre. Disminuir Egresos:** Se rebaja en **Sueldos para cargos fijos ₡3.217.500,00**; en **Décimo tercer mes ₡171.492,75**; en **Contribución patronal CCSS ₡297.618,75**; en **Banco Popular ₡64.350,00**; en **Seguro de pensiones CCSS ₡174.388,50**; en **ROP ₡48.262,50**; en **FCL ₡48.262,50**; en **Contribución patronal a fondos privados ₡171.492,75**; en **Servicios de ingeniería y arquitectura ₡2.500.000,00**; en **Combustibles y lubricantes ₡250.000,00** y en **Tintas, pinturas y diluyentes ₡100.000,00**. **Aumentar Egresos:** Se aumenta en **Otros servicios de gestión y apoyo ₡65.306.722,40** (para continuar con la ejecución del Plan Regulador de Islita). **Desarrollo Urbano. Disminuir Egresos:** Se rebaja en **Sueldos cargos fijos ₡5.444.778,00**; en **Anualidades ₡1.716.950,00**; en **Restricción profesional ₡985.594,00**; en

MODIFICACIÓN N°01-2026[illegible]

[illegible]

Justificación Técnica - Modificación Presupuestaria N°1 - 2026



La presente justificación corresponde a la Modificación Presupuestaria Ordinaria N°1 del año 2026, aprobada por el Concejo Municipal de Nandayure. En ella se detallan los movimientos presupuestarios de ingresos y egresos aplicados al Presupuesto Vigente, con base en criterios técnicos, financieros y operativos, conforme a lo dispuesto por la Ley N°8131, su reglamento, las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), el Clasificador por Objeto del Gasto y la Estructura Programática Municipal (GL-4) institucionales.

ADMINISTRACION GENERAL

Movimiento: 1

Programa: I

Actividad: 0 (Remuneraciones)

Disponible antes de la modificación: Q109.826.136.89

Monto rebajado: Q3.822.613.41

Monto aumentado: Q35.649.493.58

Nuevo saldo disponible: Q141.653.017.06

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'ADMINISTRACION GENERAL', dentro del Programa, correspondiente a la actividad 0.

Se aplica un aumento en: Servicios Especiales Q15.561.000.00, en Suplencias Q500.000.00, en Décimo tercer mes Q1.337.881.30, en Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS 9,25% Q1.485.642.50, en Cont. Patronal al Banco Popular 2% Q321.220.00, en Cont. Patr. al seguro de pensiones de la CCSS 5,58% Q896.203.80, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complem 1.50% Q240.915.00, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 2% Q321.220.00, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'REMUNERACIONES ADMINISTRACION GENERAL, en servicios especiales por cuanto se debe dar la continuidad de la Oficina de Salud Ocupacional y un Técnico Auxiliar Contable por cuanto se debe dar continuidad a la implementación de las NICSP y el Sistema Integrado SIGEAF, lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Movimiento: 2

Programa: I

Actividad: 1 (Servicios)

Disponible antes de la modificación: Q7.780.625.29

Monto rebajado: Q0.00

Monto aumentado: Q11.787.674.10

Nuevo saldo disponible: Q19.568.299.39

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'ADMINISTRACION GENERAL', dentro del Programa, correspondiente a la actividad 1.

Se aplica un aumento en: Alquiler de edificios, locales y terrenos (Concejo Municipal) Q2.656.000.00, en Servicio de energía eléctrica Q1.295.000.00, en Información Q1.000.000.00, en Servicios jurídicos (Concejo Municipal y Administración) Q6.595.759.10, en Seguros Q240.915.00, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'SERVICIOS, en alquiler de edificios para garantizar el espacio del Concejo Municipal, servicios comerciales y financieros así como los servicios jurídicos de la administración y el pago de los seguros de riesgo, lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Movimiento: 3

Programa: I**Actividad: 3 (Bienes Duraderos)****Disponible antes de la modificación: ¢0.00****Monto rebajado: ¢0.00****Monto aumentado: ¢2.300.000.00****Nuevo saldo disponible: ¢2.300.000.00**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'ADMINISTRACION GENERAL', dentro del Programa, correspondiente a la actividad 3.

Se aplica un aumento en: Bienes intangibles ¢2.300.000.00, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'BIENES DURADEROS', para darle la continuidad al uso de licencias y software gestión realizada por el TI (Javier Hernández), lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Movimiento: 4**Programa: I****Actividad: 4 (Transferencias Corrientes)****Disponible antes de la modificación: ¢100.000.00****Monto rebajado: ¢0.00****Monto aumentado: ¢897.736.88****Nuevo saldo disponible: ¢997.736.88**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'ADMINISTRACION GENERAL', dentro del Programa, correspondiente a la actividad 4.

Se aplica un aumento en: Bienes intangibles ¢2.300.000.00, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'TRANSFERENCIAS CORRIENTES', n Prestaciones legales para realizar la cancelación de los días de vacaciones a la compañera Rebeca Chaves Duarte quien se acogió a la pensión por enfermedad, y en reintegros y devoluciones para realizar devoluciones de sumas pagadas por error en el sistema de conectividad, lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Movimiento: 5**Programa: I****Actividad: 9 (Cuentas Especiales)****Disponible antes de la modificación: ¢3.822.613.41****Monto rebajado: ¢3.822.613.41****Monto aumentado: ¢0.00****Nuevo saldo disponible: ¢0.00**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'ADMINISTRACION GENERAL', dentro del Programa, correspondiente a la actividad 9.

Se aplica una disminución en: Sumas sin asignación presupuestaria ¢3.822.613.41, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta "CUENTAS ESPECIALES", en Sumas sin Asignación Presupuestaria para utilizar los recursos en cuentas que necesitan ser reforzadas, lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

GESTION AMBIENTAL**Movimiento: 1****Programa: II****Actividad: 1 (Servicios)****Disponible antes de la modificación: ¢139.124.245.48**

Monto rebajado: ₡1.000.000
Monto aumentado: ₡1.000.000.00
Nuevo saldo disponible: ₡139.124.245.48

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto "GESTION AMBIENTAL", dentro del Programa, correspondiente a la actividad 1.

Se aplica una disminución en: Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario ₡700.000.00, para reforzar rubros del mismo departamento.

Se aplica un aumento en: Publicidad y propaganda ₡1.000.000.00, para realizar la divulgación del servicio de recolección de residuos y así cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'SERVICIOS DE GESTION AMBIENTAL', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Movimiento: 2

Programa: II

Actividad: 9 (Cuentas Especiales)

Disponible antes de la modificación: ₡300.000.00

Monto rebajado: ₡300.000.00

Monto aumentado: ₡0.00

Nuevo saldo disponible: ₡0.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto "GESTION AMBIENTAL", dentro del Programa, correspondiente a la actividad 9.

Se aplica una disminución en: Sumas sin asignación presupuestaria ₡300.000.00, para reforzar rubros del mismo departamento.

MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES

Movimiento 1:

Programa: II

Actividad: (0) Remuneraciones

Disponible antes de la modificación: ₡15.412.138.56

Monto rebajado: ₡0.00

Monto aumentado: ₡1.806.386.40

Nuevo saldo disponible: ₡17.218.524.96

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES, dentro del Programa, correspondiente a la actividad 0.

Se incrementa el monto en Servicios Especiales ₡1.404.000.00, en Décimo tercer mes ₡116.953.20, en Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS 9,25% ₡129.870.00, en Cont. Patronal al Banco Popular 2% ₡28.080.00, en cont. Patr. al seguro de pensiones de la CCSS 5,58% ₡78.343.20, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complem 1.50% ₡21.060.00, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 2% ₡28.080.00, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta "REMUNERACIONES MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES" en, lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Movimiento 2:

Programa: II

Actividad: (1) Servicios

Disponible antes de la modificación: ₡5.000.000.00

Monto rebajado: ₡750.000.00

Monto aumentado: ¢0.00

Nuevo saldo disponible: ¢4.250.000.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto MANRENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES, dentro del Programa, correspondiente a la actividad 1.

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto "MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES", dentro del Programa, correspondiente a la actividad 1.

Se aplica una disminución en: Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢750.000.00, para reforzar rubros del mismo departamento, como lo es el Proyecto de servicios especiales en caminos y calles para procesamiento de información del inventario vial cantonal, Estos recursos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles recordando en varios programas 1 806 386,40 incluyendo en total de remuneración con las cargas sociales.

Movimiento 3:

Programa: II

Actividad: (2) Materiales y Suministros

Disponible antes de la modificación: ¢4.308.671.35

Monto rebajado: ¢500.000.00

Monto aumentado: ¢0.00

Nuevo saldo disponible: ¢3.808.671.35

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto MANRENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES, dentro del Programa, correspondiente a la actividad 2.

Se aplica una disminución en: Combustibles y lubricantes ¢500.000.00, para reforzar rubros del mismo departamento.

PARQUES OBRAS Y ORNATO

Movimiento 1:

Programa: II

Actividad: (1) Servicios

Disponible antes de la modificación: ¢1.200.000.00

Monto rebajado: ¢500.000.00

Monto aumentado: ¢500.000.00

Nuevo saldo disponible: ¢1.200.000.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'PARWUES OBRAS Y ORNATOS', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 1.

Se aplica un rebajo en: Servicio de energía eléctrica ¢500.000.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

Se incrementa el monto: en Servicios de ingeniería y arquitectura ¢500.000.00, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta "SERVICIOS, DE PARQUES OBRAS Y ORNATO", lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales, como el Levantamiento topográfico de un terreno municipal en el programa de parques para trámites de escritura.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL

**Movimiento 1:****Programa:** II**Actividad:** (1) Remuneraciones**Disponible antes de la modificación:** ₡11.300.000.00**Monto rebajado:** ₡11.300.000.00**Monto aumentado:** ₡0.00**Nuevo saldo disponible:** ₡0.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto "SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL", dentro del Programa II, correspondiente a la actividad servicios.

Se aplica un rebajo: en Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones ₡11.300.000.00, para dar contenido presupuestario a otro departamento.

SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS**Movimiento 1:****Programa:** II**Actividad:** (0) Remuneraciones**Disponible antes de la modificación:** ₡37.564.501.40**Monto rebajado:** ₡11.936.305.90**Monto aumentado:** ₡0.**Nuevo saldo disponible:** ₡25.628.195.50

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto "SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS", dentro del Programa II, correspondiente a la actividad Remuneraciones.

Se aplica un rebajo: en Sueldos para cargos fijos ₡9.356.100.00, en Decimotercer mes ₡779.363.13, en Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS 9,25% ₡865.439.25, en Cont. Patronal al Banco Poluar 2% ₡76.000.00, en cont. Patr. al seguro de pensiones de la CCSS 5,58% ₡507.100.62, en Aporte patr.l al regimen oblig. De pensiones complem 1.50% ₡92.762.90, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 1,5% ₡57.000.00 y en Contribucion patronal a fondos administrados por entes privados 5.33% ₡202.540.00, para dar contenido a otros departamentos del presupuesto municipal.

MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE**Movimiento 1:****Programa:** II**Actividad:** (0) Remuneraciones**Disponible antes de la modificación:** ₡91.534.488.42**Monto rebajado:** ₡7.043.367.75**Monto aumentado:** ₡65.306722.40**Nuevo saldo disponible:** ₡149.797.843.07

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto "MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE", dentro del Programa II, correspondiente a la actividad Remuneraciones.

Se aplica un rebajo: Sueldos para cargos fijos ₡3.217.500.00, en Decimo tercer mes ₡171.492.75, en Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS 9,25% ₡297.618.75 en Cont. Patronal al Banco Poluar 2% ₡64.350.00, en cont. Patr. al seguro de pensiones de la CCSS 5,58% ₡174.388.50, en Aporte patr.l al regimen oblig. De pensiones complem 1.50%

¢48.262.50, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 1,5% ¢48.262.50 y en Contribución patronal a fondos administrados por entes privados 5.33% ¢171.492.75, para reforzar rubros del mismo departamento.

Movimiento 2:

Programa: II

Actividad: (1) Servicios

Disponible antes de la modificación: ¢2.500.000.00

Monto rebajado: ¢2.500.000.00

Monto aumentado: ¢65.306.722.40

Nuevo saldo disponible: ¢65.306.722.40

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto "MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE", dentro del Programa II, correspondiente a la actividad Servicios.

Se aplica un rebajo: en Servicios de ingeniería y arquitectura ¢2.500.000.00, para reforzar rubros del mismo departamento.

Se incrementa el monto: en Otros servicios de gestión y apoyo ¢65.306.722.40 para continuar con la ejecución del Plan Regulador de Islita, lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Movimiento 3:

Programa: II

Actividad: (2) Materiales y Suministros

Disponible antes de la modificación: ¢1.200.000.00

Monto rebajado: ¢350.000.00

Monto aumentado: ¢0.00

Nuevo saldo disponible: ¢850.000.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto "MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE", dentro del Programa II, correspondiente a la actividad Materiales y Suministros.

Se aplica un rebajo: en Combustibles y lubricantes ¢2.50.000.00 y en Tintas, pinturas y diluyentes ¢100.000.00, para reforzar rubros del mismo departamento.

DESARROLLO URBANO

Movimiento 1:

Programa: II

Actividad: (0) Remuneraciones

Disponible antes de la modificación: ¢117.999.924.28

Monto rebajado: ¢10.862.824.42

Monto aumentado: ¢1.465.863.75

Nuevo saldo disponible: ¢108.602.963.61

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto "DESARROLLO URBANO", dentro del Programa II, correspondiente a la actividad Remuneraciones.

Se aplica un rebajo: en Sueldos para cargos fijos ¢5.444.778.00, en Retribución por años de servicios ¢1.716.950.00, en Restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢985.594.00, en

Décimo tercer mes ¢678.671.92, en Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS 9,25% ¢753.627.29, en Cont. Patronal al Banco Popular 2% ¢162.946.44, en cont. Patr. al seguro de pensiones de la CCSS 5,42% ¢441.584.85, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complem 1.50% ¢122.209.83, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 2% ¢122.209.83 y en Contribucion patronal a fondos administrados por entes privados 5.33% ¢434.252.26, para reforzar rubros del mismo departamento.

Se incrementa el monto: en Suplencias ¢1.140.750.00, en Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS 9,25% ¢105.519.38, en Cont. Patronal al Banco Popular 2% ¢22.815.00, en cont. Patr. al seguro de pensiones de la CCSS 5,42% ¢61.828.65, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complem 1.50% ¢17.111.25, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 2% ¢22.815.00, para la contratación de personal en servicios especiales, lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES

Movimiento 1:

Programa: II

Actividad: (1) Servicios

Disponible antes de la modificación: ¢1.000.000.00

Monto rebajado: ¢1.000.000.00

Monto aumentado: ¢0.00

Nuevo saldo disponible: ¢0.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES", dentro del Programa II, correspondiente a la actividad Servicios.

Se aplica un rebajo: Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario ¢1.000.000.00, para reforzar otros departamentos financiados con el 77% del IBI.

PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO DE NANDAYURE: GIMNASIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - ETAPA 1

Movimiento 1:

Programa: II

Actividad: (1) Servicios

Disponible antes de la modificación: ¢0.00

Monto rebajado: ¢0.00

Monto aumentado: ¢1.250.000.00

Nuevo saldo disponible: ¢1.250.000.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto "COMPLEJO DEPORTIVO DE NANDAYURE: GIMNASIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", dentro del Programa II, correspondiente a la actividad Servicios.

Se incrementa el monto: Servicios de ingeniería y arquitectura ¢1.250.000.00, Recursos para el estudio de suelo del "Proyecto Complejo Deportivo de Nandayure: Gimnasio Municipal y Obras Complementarias" (provenientes del 40% de mejoras del cantón - Etapa 1). Nuevo Proyecto en el presupuesto.

OTROS PROYECTOS

Mantenimiento y Equipamiento de Acueducto Municipal

Movimiento 1:

Programa: III

Actividad: (3) Bienes Duraderos
Disponible antes de la modificación: ₡12.675.662.34
Monto rebajado: ₡12.675.662.34
Monto aumentado: ₡12.675.662.34
Nuevo saldo disponible: ₡12.675.662.34

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto "Mantenimiento y Equipamiento de Acueducto Municipal ", dentro del Programa III, correspondiente a la actividad de Bienes Duraderos.

Se aplica un rebajo: en Otras construcciones, adiciones y mejoras ₡12.675.662.34 para reforzar el rubro de Instalaciones del mismo proyecto.

Se incrementa el monto: en Instalaciones ₡12.675.662.34, Reasignación de recursos del proyecto "Mantenimiento y Equipamiento de Acueducto Municipal" para la instalación y operación del pozo municipal (provenientes del 10% de utilidad del acueducto).

OTROS FONDOS E INVERSIONES

CUENTAS ESPECIALES

Movimiento 1:

Programa: III
Actividad: (9) Cuentas Especiales
Disponible antes de la modificación: ₡58.263.354.65
Monto rebajado: ₡58.263.354.65
Monto aumentado: ₡0.00
Nuevo saldo disponible: ₡0.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto "Mantenimiento y Equipamiento de Acueducto Municipal ", dentro del Programa III, correspondiente a la actividad de Bienes Duraderos.

Se aplica un rebajo: en Fondos para mejoras Zona Marítima Terrestre ₡58.263.354.65, para reforzar el departamento de Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre, referente a asignación de Recursos en el programa de ZMT para continuar con la ejecución del Plan Regulador de Islita.

TOTALES

Programa: I, II Y III
Actividad: Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros y Bienes Duraderos, Cuentas Especiales y Otros Fondos e Inversiones.
Disponible antes de la modificación: ₡605.209.123.37
Monto rebajado: ₡119.654.128.47
Monto aumentado: ₡119.654.128.47
Nuevo saldo disponible: ₡605.209.123.37

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'TOTALES', dentro del Programa, correspondiente a la actividad. Se aplica un rebajo de ₡119.654.128.47 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta. Se incrementa el monto en ₡119.654.128.47 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'TOTALES', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.





INSTRUMENTO DE TRABAJO
Municipalidad de Nandayure

INFORMACION DE LA AUDITORIA
Municipalidad de Nandayure

INSTRUMENTO DE TRABAJO
Municipalidad de Nandayure

INSTRUMENTO DE TRABAJO
Municipalidad de Nandayure

1. Objetivo general (objetivo) respecto a la utilización de los recursos administrativos y financieros que corresponden a la Municipalidad de Nandayure.
2. Implementar en todos los niveles de la Municipalidad la responsabilidad en la gestión de los recursos administrativos y financieros de forma transparente y responsable.
3. Incorporar como parte fundamental de todas las actividades de la Municipalidad la transparencia y la responsabilidad en la gestión de los recursos administrativos y financieros.

Propósito y finalidad: La finalidad de esta auditoria es verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, en relación con la gestión de los recursos administrativos y financieros.

ESTRUCTURA PROGRAMATICA										PLANES PROGRAMADOS DE EJECUCION ORD / INGRESO / EXTRAORD					
AREA DE TRABAJO	OBJETIVO DE TRABAJO	ACTIVIDADES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE EJECUCION
SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES
SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES	SERVICIO DE AGUAS POTABLES

SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA

[illegible]



MATRIZ PLAN OPERATIVO ANUAL
Municipalidad de Nandayure
MODIFICACION 01-2026

PROGRAM III: INVERSIONES

[illegible]

ARTICULO V

Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, le cede la palabra al señor Alcalde Municipal:

Informe del señor Alcalde Municipal:

El Sr. Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, Muchas gracias señora Presidenta, buenas noches nuevamente, tal vez ser muy puntual, estamos haciendo ahorita un tema de liberación de zona pública en las playas de nuestra zona costera, vamos a estar trabajando todo el mes de enero en esa recuperación de la zona pública. La próxima, esta semana comenzamos a recolectar la basura de manera semanal, vamos a dejar de recolectar la basura de manera quincenal en la zona de Bejuco que está solo recolectándose cada 15 días, entonces estamos con esa iniciativa. Decirles que la maquinaria en ese momento está trabajando en dos frentes, uno en Moravia y el otro estaba trabajando en Río Oro, que ya vamos a iniciar un nuevo punto de intervención y que el proyecto de Santa Rita, hoy fuimos a hacer una gira con los síndicos y con varios compañeros del Concejo Municipal para que vieran el modelo de playground o el área infantil que estamos haciendo que la idea es replicar en otras partes del cantón, que este es el modelo que vamos a estar utilizando o el plan piloto para llevarlo a otras comunidades y agradecerles a ustedes por todo el apoyo que han dado a las comunidades. Esta semana recibimos también los materiales de las asadas, vamos a estar coordinando para ir a delegarles a ellos la entrega a cada uno, en el caso de Zapotal, en el caso de San Pablo y Puerto San Pablo, el caso de la asada Cerro Azul, queremos hacer unas coordinaciones antes, pero ya tenemos la mayoría de tubería recibida y está en resguardo de parte de la municipalidad en el plantel.

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, continuando con el orden del día, artículo VI, asuntos varios, ¿Alguno que desea realizar un comentario?, no, en este caso tal vez nosotros, bueno, aprovechar el espacio, hace unos días se nos hizo a la Comisión de Ambiente, sobre la consulta sobre el expediente 25.271 Ley para promover la Valorización Energética de Residuos Orgánicos y Fortalecimiento de la Generación Sostenible. El tiempo para hacer ya lo que es la entrega a un criterio como tal, es el 14 de enero del 2026, sin embargo, por diferentes razones no nos hemos podido reunir, entonces para ya mañana vamos a tener la reunión de la Comisión de Asuntos ambientales a las 4 de la tarde, va a ser transmitida en vivo, pero queremos solicitarles si ustedes como una aprobación, si nos permiten hacer lo que es la notificación a la consulta que nosotros dictaminemos mañana con la persona que nos está apoyando en relación a cumplir con lo solicitado en el oficio ALCE23168-0113-2025. Lo sometería a votación si ustedes están de acuerdo, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, Artículo VII, el espacio de los síndicos, vamos a darle la palabra al compañero Carlos Cortés.

El Síndico. Carlos Antonio Cortés Cordero, saluda y comenta bueno, primero disculparme, tenía mucho tiempillo de que no me hacía presente, problemillas de salud, pero bueno, por dicho ya estamos por acá. Quería hacerle unas preguntas tal vez, bueno creo que a todos, porque todos tienen que saber del tema, escuché, no sé, con respecto a lo de las partidas específicas de los Concejos de Distritos, tal vez, bueno no sé si el señor Alcalde o Karlita o algún otro regidor que tenga conocimiento me puedan regalar información no sé qué pasaría con esas partidas y la Contraloría dijo no hay fondos, si hay fondos o será que lo van a postergar para otros años, no sé, eso por ahí y también sobre lo que se hizo allá con un asfalto que se colocó en ruta, bueno parte de Los Ángeles y también San Josecito, no sé si eso lleva alguna señalización horizontal y vertical, si ya se incluyó en algún presupuesto extraordinario, ordinario para no sé, 2026-2027, será que viene o estará ya por ahí, no sé, algún cartel de licitación pienso yo, tal vez también me regale información por ahí. Y también darle las gracias al señor Alcalde por invitarme o invitarnos a todos nosotros los síndicos hoy a ver el playground de Santa Rita, creo que es una

bonita iniciativa que vamos a tener este 2026 y ojalá que la podamos cumplir verdad, en todos los distritos, creo que es un espacio bonito para nuestra niñez y para sacarlos un rato de las tablets y los celulares, creo que es un ambiente muy bonito., Muchas gracias.

El Sr. Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, Alcalde Municipal, responde, muchas gracias a usted más bien Carlos, síndico por el distrito de Porvenir, tal vez ir respondiendo algunas de sus inquietudes. El primero es que las partidas son una transferencia del gobierno central hacia los Concejos de Distrito, hacia la Municipalidad, una cuenta en específico. El año pasado el Ministerio de Hacienda tomó la decisión de no girar los recursos, entonces los recursos correspondientes a la primera formulación de proyectos de los Concejos de Distrito, no vamos a tener la plata girada para ese proyecto, entonces habría que ver qué va a pasar con ese proyecto, si en dado caso se puede, puede volver a reformular el mismo, qué va a pasar porque no se giraron recursos, entonces no se tiene propiamente con el segundo tema que es el tema de la señalización, si se va a señalizar la ruta y se va a demarcarla, pero eso conlleva un tiempo, hay que esperar que pase su tiempo, el asfalto lleve su proceso de aclimatación y que no nos absorba la pintura y posiblemente lo estaremos presupuestando en el extraordinario porque ya lo que tenemos para ordinario lo vamos a ejecutar con las obras que quedaron pendiente el año pasado, posiblemente vaya a ser Cacao, Pavones y algún otro sector que quede ahí de señalización, principalmente tomando en cuenta la parte vertical que nos hace falta muchísimo, pero que en el extraordinario lo estaremos presentando, vamos a presentar \$52.000.000 millones de marcación y señalización horizontal y vertical para el resguardo de la población, entonces que ahí va a ejecutarse propiamente, entonces creo que eran esos dos temas y el tercero era lo del playground, entonces si se va a hacer en el extraordinario lo estaremos presentando y que se van a marcar todas esas las intervenciones que se hicieron en el distrito del Porvenir y que se están contemplando en ese presupuesto que son \$52.000.000 millones.

El Síndico. Carlos Antonio Cortés Cordero, contesta, perfecto muchas gracias.

ARTICULO VIII Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, Artículo VIII, el Control de Acuerdos, no tenemos control de acuerdos para el día de hoy.

ARTICULO IX Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde, no tenemos mociones para hoy. Entonces compañeros, al ser las 19 horas con 38 minutos de hoy 12 de enero del 2026, damos por finalizada la sesión ordinaria N° 89-2026.

Concluye la sesión a las 19 horas y 38 minutos.


Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidenta Municipal


Randall Ismael Maleano Ruiz
Secretario a.i. Concejo Municipal

